



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00496-202201698-Sigef Id: 450108

Folios: 3 Anexos: 1 Fecha: 28-febrero-2022 11:16:27

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES, ANGELICA

MALAVAR GALLEGO, CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE FIERRO

SEQUERA, WILSON BARRIOS DELGADO, MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**
Directora General
JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES
Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas
ANGÉLICA MALAVAR GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa
CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación
CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
WILSON BARRIOS DELGADO
Jefe Oficina de Informática y Sistemas
MAGNOLIA VEGA RODRÍGUEZ
Asesora Comunicaciones

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: **Informe final: Evaluación integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB. Segundo semestre 2021.**

Cordial Saludo,

En cumplimiento del plan anual de auditorías de la vigencia 2022, adjunto se presenta el resultado de la evaluación integral realizada al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá correspondiente al segundo semestre 2021 de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 005 de 2017, emitido por la Junta Directiva de FONCEP.

Es importante resaltar que la Oficina de Control Interno comunicó informe preliminar ID448205 el 18 de febrero de 2022, frente al cual se recibieron observaciones por parte del Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas con ID449724 el día 24 de febrero de 2022, las cuales fueron tenidas en cuenta para la emisión del presente informe final de evaluación integral segundo semestre 2021.

A partir de los resultados de la presente evaluación integral, se observó que el Sistema de Control Interno asociado a la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, es susceptible de

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



mejora, en la medida que se implementen las recomendaciones indicadas y se cumpla con el plan de mejoramiento establecido con la Contraloría y a nivel interno.

Adicionalmente se generaron las recomendaciones que se relacionan a continuación las cuales deberán ser tenidas en cuenta por las áreas misionales y de apoyo que hacen parte de la evaluación integral:

- Establecer controles efectivos que permitan cumplir con los tiempos de reconocimiento establecidos en el manual del sustanciador y revisor, así como la respuesta de consulta de cuotas partes pensionales que se radiquen en FONCEP.
- Dar prioridad por parte de la Oficina de Informática y Sistemas a resolver los requerimientos formulados por la Subdirección y las Gerencias, para lograr una adecuada gestión misional soportada en los sistemas de información.
- Establecer por parte del grupo funcional de nómina, el área de tesorería y el área de contabilidad el origen de las diferencias observadas por la OCI respecto a los registros contables por concepto de descuentos en la nómina de pensionados y realizar los ajustes correspondientes con el fin de subsanar dicha situación.
- Adelantar acciones que permitan fortalecer los controles en el aplicativo SISLA respecto a la inclusión de novedades por concepto de descuentos, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1073 de 2002 en lo relacionado con el tope máximo de descuentos permitidos (50%) en las mesadas pensionales.
- Continuar con acciones tendientes a dar cumplimiento a la política de cobro establecida, especialmente en lo que se refiere al inicio del proceso coactivo cuando la cuenta presenta mora de 6 meses y no dejar dilatar dicho cobro hasta que se reconozcan excepciones a los mandamientos de pago notificados.
- Dar acatamiento estricto de los presupuestos para atender toda petición ciudadana, frente a lo cual se hará seguimiento en el informe de PQRS a radicarse en el mes de junio de 2022, para determinar la observancia de las recomendaciones y/o eliminación del hallazgo, según corresponda.
- Garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera, con el fin que los estados financieros cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel.
- Realizar seguimiento al desmonte de las inversiones en un mismo grupo económico y disminuir los recursos de liquidez en cuentas bancarias, para dar cumplimiento a los límites establecidos en la política de inversión del patrimonio autónomo.
- Continuar con la revisión de los manuales, procedimientos e indicadores definidos para los procesos misionales y si hay necesidad, realizar las correspondientes actualizaciones, además de garantizar la ejecución de los mismos por parte de los funcionarios involucrados.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



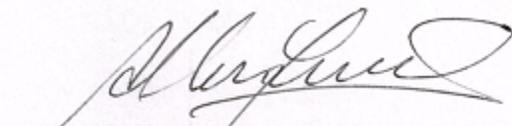
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



- Identificar y gestionar riesgos operacionales, corrupción y de seguridad digital asociados a las situaciones evidenciadas en el presente informe, para evitar incumplimientos a futuro relacionados con reconocimientos pensionales y gestión de bonos y cuotas partes.
- Dar cumplimiento al artículo 2 literal e.: “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros” de la Ley 87 de 1993, teniendo en cuenta que la OCI observó durante la presente evaluación integral entrega de información errónea e incompleta por parte de las áreas.
- Atender las observaciones y recomendaciones dispuestas por la OCI en los anexos: 1. “Tiempos excedidos reconocimientos”. 2. “Detalle contable giro de cuotas partes por pagar”, 3. “Relación de peticiones que no cumplieron con los presupuestos de respuesta al derecho de petición – FPPB. Segundo semestre 2021”, 4. “Verificación a la efectividad de los controles”, Anexo 5. “Medición de Indicadores”, Anexo 6. “Gestión Documental”, Anexo 7. “Plan de mejoramiento externo e interno”.

Sin otro particular,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Luisa Fernanda Puerta Benavides	Contratista	Oficina de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Evaluación integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB. Segundo semestre 2021

1. Objetivo.

Realizar la evaluación integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 005 de 2017 emitido por la Junta Directiva a partir del seguimiento a la gestión de reconocimiento, bonos y cuotas partes, pago de obligaciones y cobro coactivo así como también al manejo administrativo, financiero y contable del FPPB.

2. Alcance.

Gestión adelantada durante el segundo semestre de 2021 relacionada con los procesos de reconocimiento y pago de obligaciones pensionales, gestión de cobro de cuotas partes y gestión financiera asociados a la administración de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB, los cuales abarcan la gestión de reconocimiento, bonos y cuotas partes, pago de obligaciones y cobro coactivo, así como también el manejo administrativo, financiero y contable.

Respecto a los temas relacionados con el cálculo actuarial pensional, debido a que éste es calculado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a que la Oficina de Control Interno no cuenta con un profesional experto en la materia, no se incluye dentro del alcance de la presente evaluación integral.

3. Marco normativo.

- Constitución política de Colombia de 1991.
- Ley 1204 de 2008. *"Por la cual se modifican algunos artículos de la ley 44 de 1980 y se impone una sanción por su incumplimiento"*.
- Ley 100 de 1993. *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 71 de 1988. *"Por la cual se expiden normas sobre pensiones y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 44 de 1980 *"Por la cual se facilita el procedimiento de traspaso y pago oportuno de las sustituciones pensionales"*.
- Ley 4 de 1976 *"Por la cual se dictan normas sobre materia pensional de los sectores público, oficial, semioficial y privado y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 12 de 1975 *"Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre régimen de pensiones de jubilación"*.
- Ley 6 de 1945 *"Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre convenciones de trabajo, asociaciones profesionales, conflictos colectivos y jurisdicción especial de trabajo."*
- Decreto 491 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica"*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



- Decreto 2527 de 2000. “Por medio del cual se reglamentan los artículos 36 y 52 de la Ley 100 de 1993, parcialmente el artículo 17 de la Ley 549 de 1999 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2411 de 2019. “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Decreto 1073 de 2002 “Por la cual se reglamentan las Leyes 71 y 79 de 1988 y se regulan algunos aspectos relacionados con los descuentos permitidos a las mesadas pensionales en el régimen de prima”
- Decreto 2709 de 1994. “Por el cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 71 de 1988”.

4. Fuente de información.

Las fuentes de información definidas para realizar la evaluación integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB, teniendo en cuenta los procedimientos, indicadores, riesgos y puntos de control aprobados en la entidad, así como también las comunicaciones remitidas por SIGEF y correos electrónicos institucionales remitidos por la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas, Gerencia de Pensiones, Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, Oficina Asesora Jurídica – Área de Jurisdicción Coactiva, Área de Nómina de Pensionados y Servicio al Ciudadano, las cuales pusieron a disposición de esta oficina durante el segundo semestre de 2021 la información correspondiente a:

Tabla 1 Fuente de información evaluación integral - Segundo semestre 2021

Área	Temática
Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas	Reconocimientos pensionales - Revisiones por pérdida de la capacidad laboral/Pensionados por invalidez - Nóminas de pensionados (Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) - Cuotas partes pagadas y cobradas.
Subdirección Financiera y Administrativa	Estados financieros FPPB - Auxiliares contables UE 2 - Certificados y registros presupuestales UE 2 - Informes de Gestión Patrimonio Autónomo - Reportes de recaudo - Ordenes de pago - Reporte de ingresos (Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021)
Oficina Asesora Jurídica	Cuotas partes cobradas en etapa coactiva y defensa judicial (Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021)
Servicio al Ciudadano	PQRSD de la entidad durante los periodos de seguimiento de la evaluación integral, verificando sus tipologías, y oportunidad en las gestiones de las mismas. (Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021).
Oficina Asesora de Planeación (Suit VISION Empresarial)	Documentación (manuales, procedimientos, formatos, instructivos y demás documentación aprobada y publicada) - Reporte de los resultados de medición a los indicadores establecidos para la evaluación integral (GRPOP y GCCP) - Informes de monitoreo a los riesgos (corrupción, operacional y seguridad digital) de los procesos misionales. (Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021).
Oficina de Control Interno	Informes de seguimiento plan de mejoramiento Contraloría de Bogotá. - Informes de seguimiento plan de mejoramiento interno FONCEP. (Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021)

Elaboración propia.

5. Metodología.

La metodología aplicada para la presente evaluación integral se compone de la verificación de las fuentes y análisis de la información mensual, identificación de desviaciones las cuales permiten



detectar y generar alertas, a fin de establecer recomendaciones en un plan de mejoramiento si a ello hay lugar. Como resultado de la metodología para la evaluación integral al FPPB, se presenta informe de manera trimestral con destino a la Dirección General del FONCEP y semestralmente ante la Junta Directiva.

Es importante resaltar que la OCI comunicó informe de evaluación integral tercer trimestre 2021 con el ID429223 el día 16 de noviembre de 2021, mediante el cual se estableció un hallazgo asociado a los tiempos excedidos en la notificación de los actos administrativos de reconocimiento de prestaciones económicas y al corte de la presente evaluación integral se vienen adelantado las acciones definidas en el plan de mejoramiento por parte de la STPE (Gerencia de Pensiones).

De igual manera se comunicó informe preliminar con ID448205 el 18 de febrero de 2022, frente al cual se recibieron observaciones por parte del Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas con ID449724 el día 24 de febrero de 2022, las cuales fueron tenidas en cuenta para la emisión del presente informe final de evaluación integral segundo semestre 2021.

6. Presentación de resultados.

En cumplimiento del plan anual de auditorías FONCEP 2022 y de lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 005 de 2017 emitido por la Junta Directiva, se presentan los resultados obtenidos de la evaluación integral al FPPB realizada para el segundo semestre de 2021, teniendo en cuenta los procesos de “Gestión de reconocimiento y pago de obligaciones pensionales”, “Gestión de cobro de cuotas partes”, “Gestión de jurisdicción coactiva” y “Gestión financiera”, así:

6.1. Reconocimiento y pago de obligaciones pensionales.

Para el componente de reconocimiento de pensiones, bonos y cuotas partes el FONCEP actualmente cuenta con el proceso de “Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales – GRPOP”; proceso en el cual se encuentran actividades relacionadas con la recepción de la solicitud de reconocimiento (pensión, bono y cuota parte), incluye la ordenación del giro de las obligaciones (nómina de pensionados, bonos y cuotas partes), los recobros por mayores valores pagados, y finaliza con la verificación del pago y su registro de todas las obligaciones pensionales. De acuerdo con lo anterior, a continuación se registran los resultados obtenidos en la evaluación realizada a las etapas antes mencionadas, así:

6.1.1. Reconocimientos pensionales.

Con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, así como también los lineamientos determinados en el manual del sustanciador y revisor MOI-MIS-GRP-001, versión 005; en la tabla 2 se relacionan los resultados de la evaluación adelantada a la gestión de reconocimiento, efectuada durante el segundo semestre de 2021, observando que se reconocieron 709 prestaciones económicas discriminadas así:

Tabla 2. Prestaciones económicas reconocidas en el segundo semestre de 2021.

Tipo de prestación	Reconocimientos pensiones						Total
	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Auxilio funerario	32	39	45	24	58	19	217
Cumplimiento a sentencia-Fallos	6	14	4	4	3	6	37

Reconocimientos pensiones							
Tipo de prestación	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Indemnizaciones y pagos únicos	26	43	41	7	14	15	146
Pensión de jubilación (reliquidación)	2	0	2	0	3	1	8
Pensión Invalidez (reliquidación)	0	0	1	0	0	0	1
Pensión sanción	3	17	8	3	9	11	51
Pensión sobrevivientes	52	44	68	28	26	31	249
Total	121	157	169	66	113	83	709

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones. Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2021.

*Los datos relacionados en la tabla anterior corresponden solo a prestaciones económicas reconocidas, de cumplimiento y de reliquidación de acuerdo con la información mensual entregada por la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas (STPE).

Por concepto de prestaciones económicas negadas se registraron 169 casos entre los meses de julio a diciembre de 2021, los cuales se registran a continuación, así:

Tabla 3. Prestaciones económicas negadas - segundo semestre 2021

Prestación Económica	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Auxilio funerario	5	13	7	6	4	5	40
Cumplimiento a sentencia-Fallos	0	1	0	0	0	0	1
Indemnizaciones y pagos únicos	6	12	8	9	5	1	41
Pensión de jubilación y/o reliquidación	3	3	3	6	4	0	19
Pensión Invalidez (reliquidación)	0	0	0	0	0	0	0
Pensión sanción	6	7	9	4	3	5	34
Pensión sobrevivientes	5	6	9	5	3	6	34
Total	25	42	36	30	19	17	169

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones. Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2021

Cumplimiento de los tiempos legales establecidos para dar respuesta a las diferentes solicitudes.

En el numeral 7 del manual del sustanciador y revisor V5 del 9 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de pensiones, se determinan los tiempos legales establecidos por la normatividad legal vigente en cuanto hace relación con la respuesta de las solicitudes pensionales; de acuerdo con esto la OCI del total de 709 prestaciones económicas reconocidas en el periodo objeto de la presente evaluación integral evidenció que en 23 casos (3%) de reconocimiento se excedieron los tiempos de respuesta de conformidad con los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente, así como también en el manual del sustanciador los cuales se relacionan en la tabla siguiente:

Tabla 4 Resumen reconocimientos extemporáneos segundo semestre 2021

Mes	Total reconocimientos	Total casos excedidos	%
Jul.	121	4	3
Ago.	157	3	2

Mes	Total reconocimientos	Total casos excedidos	%
Sep.	169	7	4
Oct.	66	1	1
Nov.	113	6	5
Dic.	83	2	2
Total	709	23	3

Fuente: Elaboración propia – Consolidado datos Gerencia de Pensiones. Fecha: 31 de diciembre de 2021

El detalle de los casos registrados en la tabla anterior se encuentra registrado en el Anexo 1. Tiempos excedidos reconocimientos.

Es importante resaltar que la Oficina de Control Interno para el cálculo de los tiempos excedidos tuvo en cuenta las resoluciones DG - 00024 del 22 de Abril de 2021 “Por medio de la cual suspenden términos en las actuaciones administrativas adelantadas por FONCEP” y la DG - 00025 del 30 de Abril de 2021 “Por medio de la cual se prorroga la suspensión de términos en las actuaciones administrativas adelantadas por FONCEP”.

De igual forma en el segundo semestre de 2021 se observaron 5 casos de solicitudes de reconocimiento pensional negadas y que excedieron de igual manera los tiempos de respuesta exigidos por la normatividad, casos que se detallan a continuación, así:

Tabla 5 Detalle solicitudes de reconocimiento negadas extemporáneas segundo semestre 2021.

Mes	ID-Resolución	Fecha de Radicación	Fecha Decisión	Total días	Observación OCI
Ago.	ID379107 – GDP 1026-12 de agosto de 2021	26/02/2021	12/08/2021	143	Pensión de sobrevivientes
Ago.	ID381778 - GDP1007-9 de Agosto de 2021	12/03/2021	09/08/2021	126	Indemnización sustitutiva de la pensión de sobrevivientes
Ago.	ID 382068 - GDP 1027-12 de Agosto de 2021	15/03/2021	12/08/2021	126	Auxilio funerario
Sep.	ID 408903 – GDP 1430-29 de Septiembre de 2021	13/08/2021	29/09/2021	47	Pensión provisional sobrevivientes
Nov.	ID404956 – GDP 1856-30 de noviembre de 2021	28/07/2021	30/11/2021	126	Pensión de vejez

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones. Fecha: 31 de diciembre de 2021

En respuesta a los casos observados por la OCI respecto a los tiempos excedidos para reconocimiento prestacional durante el segundo semestre, la Gerencia de Pensiones confirmó a esta oficina mediante correos electrónicos del 10 de septiembre, 5 de octubre, 6 de diciembre de 2021, 13 de enero y 8 de febrero de 2022, que las situaciones evidenciadas se debieron a circunstancias relacionadas con el represamiento que se traía desde el mes de diciembre de 2020 por la terminación de los contratos de prestación servicios (sustanciadores, revisores y personas a cargo de las investigaciones administrativas), así como también por las situaciones técnicas que se presentan actualmente en la plataforma tecnológica (SIGEF, SISLA, Si-FONCEP, entre otros) (casos que se relacionan en la tabla 8 del presente informe) y que se reflejó de igual manera en la resolución No. DG - 00024 del 22 de abril de 2021 “Por medio de la cual suspenden términos en las actuaciones administrativas adelantadas por FONCEP”, prorrogada por la resolución No. DG - 00025 del 30 de abril de 2021, entre otras situaciones relacionadas con la falta de respuesta a las

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



solicitudes de información por entidades externas, además de inconvenientes presentados en el proceso de sustanciación y publicación de edictos.

Con respecto a las respuestas a solicitudes extemporáneas, la Gerencia de Pensiones se encuentra adelantando plan de mejoramiento por hallazgo generado en el primer trimestre de 2020 en informe de Evaluación Integral el cual fue radicado con ID336395, acción que a la fecha se encuentra en ejecución por parte del responsable.

Es importante señalar que la OCI no procedió a verificar el valor del reconocimiento otorgado para los casos de pensión de jubilación o vejez, debido a que dicho cálculo se realiza mediante el liquidador de pensiones.

En cumplimiento del numeral 8. *Trámite administrativo de la consulta de las cuotas partes pensionales* del manual del sustanciador y revisor, la gerencia de pensiones gestionó durante el semestre solicitudes por concepto “*consulta de cuotas partes*”, las cuales se deben tramitar en un término de 15 días hábiles a partir de la radicación inicial en el FONCEP, tiempos que fueron verificados por la Oficina de Control Interno, observando:

Tabla 6 Gestión consulta cuotas partes entidades - segundo semestre 2021

Consulta de cuota parte pensional	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Total contestadas en tiempos excedidos	82	49	60	46	67	63	367
	2	0	0	2	1	1	6

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones. Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2021

De los 367 actos administrativos que resolvieron solicitudes de consulta de cuota parte pensional, 6 actos fueron proferidos por la entidad excediendo el término de los 15 días hábiles para dar respuesta a la consulta de la entidad que va a pensionar; vale la pena mencionar que pasado este tiempo no se emite respuesta oportuna a la entidad solicitante, el FONCEP corre el riesgo que se configure el silencio administrativo positivo y que se protocolice el mismo de conformidad con el artículo 85 de la Ley 1437 de 2011, y deba asumir una prestación que de acuerdo con el análisis documental no proceda.

Adicionalmente, a partir de la verificación de la información reportada en el módulo de indicadores de SVE, se observó que el indicador “*Oportunidad en la emisión de actos administrativos para resolver solicitudes de obligaciones pensionales*” presenta información diferente a la suministrada en forma mensual por la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas, tal como se muestra a continuación:

Tabla 7. Solicitudes pensionales del segundo semestre 2021

Mes	Información reportada a la OCI Solicitudes pensionales	Información reportada SVE Solicitudes pensionales	Diferencia	Observaciones OCI
Jul.	273	273	0	De la muestra tomada se observaron 6 IDs donde la fecha de radicación relacionada por la GP es diferente a la registrada en el SIGEF y 2 IDs

Mes	Información reportada a la OCI Solicitudes pensionales	Información reportada SVE Solicitudes pensionales	Diferencia	Observaciones OCI
				donde la tipología es diferente al estudio y decisión tomada en el acto administrativo
Ago.	265	264	-1	De la muestra tomada se observó 1 Id donde la decisión relacionada por la GP es reconocida y la OCI evidenció que en el acto administrativo se niega la solicitud y 2 IDs donde la tipología es diferente al estudio y decisión tomada en el acto administrativo
Sep.	289	288	-1	De la muestra tomada se observaron 7 IDs con información diferente a la reportada por la GP: 4 IDs donde se acepta la cuota parte pero la GP registra como decisión "No aplica", 1 ID donde se relaciona que se niega una solicitud de cuota parte pero el acto administrativo objeta la decisión, 1 ID donde se señala tipología pensión de vejez y es una solicitud de cuota parte pensional y 1 ID el cual el acto administrativo corrige un dato personal y no es un reconocimiento nuevo como lo señala la GP.
Oct.	185	184	-1	De la muestra tomada se observaron 2 IDs con información diferente a la reportada por la GP: 1 ID donde la decisión tomada es objetar y no reconocer como se señala en la información reportada. 1 ID donde a fecha reportada difiere de la señalada en el AA y el SIGEF.
Nov.	245	245	0	De la muestra tomada se observaron 11 IDs con información diferente a la reportada por la GP: 9 IDs con información de decisión tomada cuando los actos administrativos obedecen a objeciones. 1 ID de aceptación de cuota parte cuando la GP registra "No aplica", 1 ID la tipología es diferente al estudio y decisión tomada en el acto administrativo.
Dic.	188	187	-1	De la muestra tomada se observaron 5 IDs con información diferente a la reportada por la GP: 1 ID donde no se reconoce como lo señala la GP si no se aclara la resolución por corrección del nombre, 2 IDs donde la fecha de radicación en FONCEP es diferente a la registrada en el SIGEF y en el acto administrativo, 1 ID la tipología es diferente al estudio y decisión tomada en el acto administrativo, 1 ID donde no es reconocimiento si no se emite acto administrativo de desistimiento, 1 ID donde se objeta y no se niega la solicitud.

Fuente: Subdirección técnica de prestaciones económicas – Gerencia de Pensiones y SVE. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos del sistema de control interno establecido en la Ley 87 de 1993, en el artículo 2, literal e. es "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros", advierte esta Oficina la posible materialización de riesgos asociados al suministro de información errónea por parte del responsable del proceso, por tanto, **se recomienda** el análisis conjunto con la Oficina Asesora de Planeación, para **determinar acciones preventivas** que garanticen el suministro de información válida, completa y oportuna para los órganos de control interno y externo y demás partes interesadas.

En respuesta al informe preliminar la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas mediante el ID449724 el día 24 de febrero de 2022 informó que efectivamente las diferencias de información reportadas obedecen a la falta de un sistema de información que genere los reportes, haciendo de la manualidad para los controles la herramienta habitual, lo cual no garantiza la exactitud de la información y que debido a esto la STPE ha solicitado de forma insistente a la Oficina de Informática y Sistemas se adelanten los ajustes e implementaciones a los aplicativos para la

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

efectividad de los controles, entre otras situaciones que la Gerencia de Pensiones resalta en su respuesta y en las que informa que adelantará las acciones pertinentes desde su competencia para poder proceder con los ajustes necesarios y evitar así la disparidad de la información.

De acuerdo con lo anterior, la OCI resalta que, si bien es cierto que durante el proceso de la presente evaluación integral se detectaron factores asociados, entre otros, a la falta de un sistema de información disponible que permita generar reportes completos y confiables en su información y que la STPE ha realizado las correspondientes solicitudes a la OIS, es claro de igual manera que estas recomendaciones se han registrado en anteriores informes de evaluación integral desde la vigencia 2020, en los cuales se ha insistido en la generación y ejecución de acciones mancomunadas con las áreas pertinentes, por lo cual y entendiendo que en el sistema de control interno deben participar y trabajar todas las áreas para cumplir con los respectivos objetivos del mismo, aunado a que la entidad tiene un modelo de gestión por procesos, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación.

Estado de los sistemas de información.

De acuerdo con la solicitud realizada por la OCI respecto al estado actual de los sistemas de información, la Gerencia de Pensiones informó en el mes de diciembre de 2021 que mediante las comunicaciones ID404919 del 28 de julio de 2021 e ID405130 del 29 de julio de 2021 radicado a la Oficina de Informática y Sistemas (OIS) solicitó intervención a los sistemas de información teniendo en cuenta las situaciones que se relacionan en la tabla siguiente:

Tabla 8. Reporte del estado actual de los sistemas de información

Sistema:	Descripción:	Características:			
		Funcionalidad:	Disponibilidad:	Confidencialidad:	Integridad:
SIGEF GESTION DOCUMENTAL	Sistema utilizado para radicar las solicitudes y PQR asignadas a la Gerencia de Pensiones. A través de este sistema se consolidan los expedientes pensionales y se enlazan los IDs que estén relacionados para tener trazabilidad sobre cada uno de los tramites.	Esta característica se cumple de manera parcial debido a que NO es un sistema que se comunique con otros sistemas de la Entidad, por tanto, no hay interoperabilidad. Por otra parte, la capacidad de respuesta del sistema no es exacta, en ocasiones excede el tiempo y es necesario cerrar y volver a abrir haciendo que no funcione de la manera esperada.	En lo que va de 2021 el SIGEF ha presentado fallas en diferentes ocasiones afectando su disponibilidad, de forma intermitente ocasionando interrupciones y retrasos en las actividades diarias de la Gerencia de Pensiones.	En diferentes ocasiones se ha encontrado que el SIGEF utiliza las mismas claves de acceso para funciones como insertar la firma mecánica, ocasionando con esto que cualquier persona que pueda acceder con el usuario de otro firme algún documento. Por otra parte, no cuenta con criptografía por ende las contraseñas no están cifradas.	El SIGEF no cuenta con integridad de los datos; esto significa que los expedientes no se encuentran digitalizados y debidamente enlazados ocasionando que se muestre información incorrecta al realizar consultas por número de cédula.
SIGEF LIQUIDADADOR DE PENSIONES	Sistema utilizado para liquidar las prestaciones económicas que reconoce la entidad como es el caso de indemnizaciones sustitutivas, reliquidaciones de mesada por fallo,	Esta característica se cumple de manera parcial debido a que NO es un sistema que se comunique con otros sistemas de la Entidad, por tanto, no hay interoperabilidad. Uno de los mayores inconvenientes se	En lo que va de 2021 el SIGEF ha presentado fallas en diferentes ocasiones afectando su disponibilidad, ocasionando interrupciones y retrasos en las actividades diarias	A pesar de que el sistema cuenta con perfiles para asignación de permisos de usuario, se ha encontrado que un permiso no puede agregarse a una sola persona, sino que debe hacerse por grupo ocasionando que	El SIGEF no cuenta con integridad de los datos; esto significa que los expedientes no se encuentran debidamente enlazados. Por otra parte, en

Sistema:	Descripción:	Características:			
		Funcionalidad:	Disponibilidad:	Confidencialidad:	Integridad:
	reconocimientos de pensión, reajustes por ley 6 de 1992, cálculo de intereses (moratorios o corrientes) y descuentos por aportes.	presenta al ingreso de nómina, pues debe hacerse de forma manual el registro de los valores que se obtienen en las liquidaciones realizadas.	de la Gerencia de Pensiones.	personas que NO deben tener permiso a funciones como cerrar IDs lo tengan. Esto ha hecho que la confidencialidad de la información se vea afectada.	ocasiones el sistema no permite que se asocie el ID con el que se tramitan las solicitudes haciendo que se enlacen a otros que no corresponden.
SISLA	Sistema utilizado por la Gerencia de Pensiones para determinar si una persona esta pensionada con FONCEP o si tiene algún sustituto. Se pueden generar certificados de pensión y no pensión para conocer el valor de la mesada que se está causando. También se generan reportes de pagos históricos para conocer los valores de mesada con los respectivos incrementos anuales.	Este sistema funciona correctamente. Sin embargo, tampoco se encuentra conectado con ningún otro sistema de la Entidad ocasionando que las labores que se realizan aquí como la consulta de actos administrativos, valores de mesadas, entre otros. Estén aislados con lo que se realiza en el SIGEF.	Debido a que los sistemas de información de la Entidad se encuentran en la misma infraestructura tecnológica, SISLA	SISLA cuenta con permisos de usuario para cada uno de manera individual garantizando la confidencialidad de la información. Por otra parte, cuenta con permisos de solo lectura garantizando que NO se pueda modificar información por usuario que no estén autorizados para ello.	A pesar de ser un sistema robusto, se han presentado situaciones en las que SISLA muestra información errónea de alguna cedula generando inconsistencias y afectando la credibilidad de las consultas que se realizan.
SI-FONCEP	Sistema utilizado para generar reportes de los actos administrativos numerados en determinado periodo, así como del estado de las bandejas para cada uno de los usuarios.	En enero de 2021 se encontraba funcionando de forma parcial. En momentos parecía no tener conexión con el servidor, pero se hacia la debida solicitud a la Oficina de Sistemas y con esto se resolvía. Sin embargo actualmente NO SE ENCUENTRA FUNCIONANDO.	Si-Foncep no se encuentra disponible en este momento. Se han realizado diversas solicitudes a través de GLPI como son: GLPI 2021001394 del 31/03/2021. GLPI 2021001392 del 01/04/2021. GLPI 2021001418 del 05/04/2021. Sin embargo, hasta el momento no se ha obtenido respuesta. Se ha indicado por parte de la Oficina de Sistemas que no volverá a estar disponible.	En el tiempo que estuvo en funcionamiento, en ocasiones al generar los reportes se presentaban diferencias en el cálculo de días debido a que no descontaba los festivos ni fines de semana. Por otra parte, se generó un único usuario de uso para todos los integrantes de la Gerencia de Pensiones, siendo esto una mala práctica en el uso de los sistemas de información porque no se puede controlar las actividades que realice cada usuario.	Si-Foncep permitía generar reportes del estado actual de las bandejas, así como de los actos administrativos numerados en determinado periodo. Sin embargo, en ocasiones los reportes se mostraban con los campos incompletos haciendo que de forma manual se completaran. Esto indicaba que el sistema no contaba con integridad en la información.



Fuente: Gerencia de pensiones.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno continúa observando que los sistemas de información utilizados en el proceso de gestión de reconocimiento de prestaciones económicas no se encuentran interrelacionados entre sí y funcionan parcialmente, lo cual genera que la información se registre de forma manual, así como también a que se presenten demoras en las actividades y procesos de la STPE, situaciones que aumentan la posibilidad de errores en el proceso de reconocimiento de pensiones y registro de las novedades en la nómina de pensionados, razón por la cual **se reitera la recomendación** a la Oficina de Informática y Sistemas, en el sentido de dar prioridad para resolver los requerimientos formulados por la Subdirección y las Gerencias, para lograr una adecuada gestión misional soportada en los sistemas de información.

Finalmente y resultado del seguimiento realizado a la gestión operativa del proceso, se adjuntan al presente informe los resultados obtenidos de la verificación adelantada a la documentación, gestión del riesgo y medición de los indicadores del proceso de Gestión de reconocimiento y pago de obligaciones pensionales, para revisión por parte del líder de proceso y ajustes de acuerdo con las recomendaciones impartidas por la OCI: *Anexo 1. Tiempos excedidos reconocimientos. Anexo 4. Verificación a la efectividad de los controles, Anexo 5. Medición de Indicadores, Anexo 6. Gestión Documental y Anexo 7. Plan de mejoramiento externo e interno.*

6.1.2. Pago de obligaciones pensionales.

6.1.2.1. Pago de nómina de pensionados.

La gestión de nómina de pensionados se encuentra incluida en el proceso de *Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales* y teniendo en cuenta los procedimientos PDT-MIS-GRP-008; *Gestión de novedades de nómina de pensionados V003* y PDT-MIS-GRP-009 *Cierre y apertura nómina de pensionados V004*, por lo cual la OCI presenta los resultados obtenidos de la evaluación integral practicada en el segundo semestre de 2021, verificación que se realizó a las nóminas de pensionados liquidadas y pagadas entre el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2021.

La OCI evidenció que para la vigencia 2021 se presupuestaron \$104.490 millones de los cuales se ejecutaron al corte del 31 de diciembre \$103.713 millones.

Como se puede observar en la tabla que se relaciona a continuación, durante el segundo semestre de 2021 se giraron por concepto de nómina de pensionados \$172.686 millones del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, incluidos FER.

Tabla 9. Total Pensionados y valor de las nóminas devengos mensuales (millones \$)

Pago de nómina de pensionados (millones de pesos)							
Mes	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Número de pensionados FPPB	10.771	10.756	10.759	10.725	10.694	10.703	-
Nómina autorizada	24.551	24.661	24.971	24.856	48.367	25.280	172.686
Orden de pago Tesorería	20.968	21.096	21.312	21.285	41.138	21.712	147.511



Pago de nómina de pensionados (millones de pesos)							
Mes	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Giros por FER	3.583	3.565	3.659	3.572	7.229	3.568	25.176
Valor contabilizado (251401)	24.547	24.670	24.997	24.949	48.342	27.986	175.491

Fuente: Área de nómina de pensionados/nóminas de pensionados/Área de Tesorería. Fecha 31 de diciembre de 2021- Cifras en millones de pesos.

Para el pago de la nómina de pensionados en el segundo semestre de 2021, se utilizaron recursos de la reserva del patrimonio autónomo así: \$17.000 millones y \$3.968 millones en el mes de julio, \$17.000 millones y \$4.097 millones en agosto, \$17.000 millones y \$4.312 en septiembre, \$16.597 millones y \$4.285 millones en octubre, \$17.000 millones, \$17.000 millones y \$7.137 millones en noviembre, \$17.000 millones y \$4.712 millones en diciembre de 2021, de acuerdo con las comunicaciones AT 2021-196, AT 2021-201, AT2021-204 del 9 y 19 de julio de 2021, AT2021-235, AT2021-250 del 10 y 20 de agosto de 2021, AT 2021-293 y AT2021-300 del 10 y 21 de septiembre de 2021, AT-2021-323 y AT-2021-334 de octubre de 2021, AT-2021-355, AT-2021-359 y AT-2021-369 de noviembre 2021 y AT-2021-383, AT-2021-393 de diciembre de 2021, radicados ante la fiduciaria administradora del PA y soportados con el Decreto 234 del 28 de octubre de 2020 "Por el cual se modifica el artículo 7 del Decreto Distrital 629 de 2016, en relación con la utilización de las reservas para atender el pago del pasivo pensional a cargo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones de Bogotá, D.C. - FONCEP" en su artículo 1.- Modifíquese el artículo 7 del Decreto Distrital 629 de 2016, el cual quedará así: "Artículo 7- Utilización de reservas para atender el pago del pasivo pensional que cita entre otros: "(...) Así mismo, el Director General de FONCEP podrá hacer uso de los recursos de la reserva depositados en el patrimonio autónomo para el pago de pensiones, únicamente durante el tiempo en que se generen hechos o eventos sobrevinientes que ocasionen carencia de apropiación o cuando se determine en las proyecciones falta de liquidez dentro de los plazos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones pensionales. Dicha situación debe estar sustentada en forma suficiente, acompañada del soporte técnico respectivo (...)"

Cabe resaltar que en el mes de octubre se giraron recursos de acreencias para el pago de la nómina por \$402.643.899, movimiento que fue identificado por la OCI y que fue justificado por la SFA mediante el ID447529 del 15 de febrero de 2021 el cual cita: "El valor de \$402.643.899 de acreencias constituidas en octubre de 2021, que fueron utilizados para pagar la nómina de pensionados, se realizó a fin de no efectuar movimientos innecesarios de recursos, toda vez que las acreencias forman parte de la reserva, no se realizó el traslado de estos recursos al patrimonio para luego solicitar nuevamente recursos del patrimonio para pagar la nómina de octubre 2021." (...) "Este movimiento no tiene afectación presupuestal, toda vez que para ese mes el pago de la nómina se realizó con recursos de la reserva"

De acuerdo con lo informado por la Subdirección Financiera y Administrativa, al corte de la fecha de elaboración del presente informe, no se encuentran legalizados los recursos de la reserva utilizados en la vigencia 2021, información que fue entregada mediante ID 447529 del 15 de febrero de 2021 el cual cita: "De manera atenta informamos que a la fecha aún no se ha llevado a cabo el proceso de legalización, en razón a que procede efectuar trámite de adición presupuestal para llevarlo a cabo y para el efecto se está en trámite ante secretaria de hacienda de la forma de materializarlo y es así como se han llevado a cabo reuniones para dar curso al tema. Este jueves 17 de febrero se llevará a cabo una segunda reunión con la presencia de la directora distrital de

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

presupuesto y su equipo asesor, la dirección distrital de tesorería y jefe de finanzas de hacienda. Una vez se concrete la forma de llevar a cabo la adición se dará curso a la misma, y solo hasta ese momento será viable adelantar la legalización.”, razón por la cual **se recomienda** priorizar la legalización de la totalidad de los recursos girados en 2021 del patrimonio autónomo con cargo a la reserva para el pago de la nómina de pensionados.

Ingresos nómina de pensionados FER.

La OCI procedió a verificar los pagos realizados por nómina de pensionados FER los cuales ascendieron a \$25.176 millones para el segundo semestre de 2021 y \$50.767 en la vigencia 2021.

En consecuencia y acuerdo con los valores recaudados entre enero y diciembre de 2021, la Secretaria Distrital de Hacienda ha girado a FONCEP un valor correspondiente a \$73.258 millones con corte del 31 de diciembre de 2021, tal cual como se evidencia en la tabla siguiente y que fueron verificados con los reportes remitidos por el área de Tesorería a esta oficina.

Tabla 10. Acumulado detalle diario de ingresos del sistema financiero con corte al 31 de diciembre de 2021

Mes	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total II Sem. 2021	Total Vigencia 2021
Valor Pagado(\$)	3.800	3.700	3.740	3.618	3.587	7.146	3.583	3.565	3.659	3.572	7.229	3.568	25.176	50.767
Valor Recaudo (\$)	19.794	115	74	-	-	15.346	7.671	-	11.506	-	3.835	15.105	38.117	73.258

Fuente: Área de Tesorería. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021. Cifras en millones de pesos

Revisados los registros contables se evidenció que la cuenta “recursos recibidos en administración” a nombre del FER presenta saldo al corte de diciembre 2021 por \$7.652 millones, luego de aplicarse los valores pagados en las nóminas 2021.

Devengos

La OCI verificó la aplicación de devengos de la nómina de pensionados en el semestre, observando que corresponden a los siguientes conceptos:

Tabla 21. Discriminado devengos mensuales (millones \$)

Concepto	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Mesada	23.490	23.421	23.380	23.352	23.318	23.316
Adición	299	298	297	296	590	295
Intereses	0	3	6	1	1	5
Pagos únicos	23	30	13	7	32	15
Actualización	9	0,868	0	113	24	141
Adición Nov	0	0	0	0	23.133	0
Retroactivos	620	556	1.036	837	987	1.305
Otros devengos	110	351	238	248	279	205
Total devengado	24.551	24.660	24.970	24.854	48.364	25.282

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Fuente: Área de nómina de pensionados/nóminas de pensionados/Área de Tesorería. Fecha 31 de diciembre de 2021- Cifras en millones de pesos.

Descuentos

Planilla seguridad social

Por concepto de seguridad social se registran los pagos realizado por la planilla durante el segundo semestre de 2021, así:

Tabla 12. Total girado planillas seguridad social segundo semestre 2021.

Mes	Valor (\$) GFN*	Valor (\$) Contabilidad
Jul.	2.772.265.500	2.740.117.900
Ago.	2.776.771.900	2.744.632.800
Sep.	2.799.203.500	2.767.265.000
Oct.	2.771.460.800	2.739.574.671
Nov.	2.806.617.000	2.763.345.900
Dic.	2.777.946.499	2.615.720.200
Total	16.704.265.199	16.370.656.471

Fuente propia equipo auditor. Fecha de Corte 31 de diciembre de 2021

* Valor (\$) GFN* obedece a la planilla autorizada del mes respectivo así como también las planillas de los retroactivos liquidados.

Otros descuentos y contabilización.

De igual manera por concepto de otros descuentos realizados en la nómina de pensionados durante el segundo semestre de 2021, la OCI procedió a revisar los valores liquidados y los registrados contablemente, evidenciando lo siguiente:

Tabla 13. Detalle registros contables descuentos nómina de pensionados segundo semestre 2021

Concepto	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
EPS y UPC (\$)							
Causación (\$)	2.740.962.026	2.745.531.362	2.769.128.822	2.740.311.501	2.765.096.456	2.770.232.282	16.531.262.449
CCF y cooperativas libranzas (\$)							
Causación (\$)	2.063.781.872	2.061.705.316	2.053.373.991	2.048.245.959	2.053.121.304	2.054.521.993	12.334.750.435
ARS (régimen de solidaridad) (\$)							
Causación (\$)	10.548.100	10.548.100	10.450.300	10.548.100	21.096.200	10.548.100	73.738.900
DEV_FACT_NO_COT (\$)							
Causación (\$)	11.371.600	11.371.600	11.273.800	11.371.600	22.743.200	11.371.600	79.503.400
DEV_FACT_NO_COT (\$)							
Causación (\$)	200.000	200.000	200.000	562.254	6.929.591	200.000	8.291.845
EMBARGO (\$)							
Causación (\$)	29.386.276	26.279.245	27.081.744	27.412.509	41.078.492	27.029.495	178.267.761
Total descuentos	4.844.878.274	4.844.264.023	4.860.234.857	4.827.080.323	4.887.322.043	4.862.531.870	29.126.311.390
causación (\$)	4.856.465.474	4.855.345.123	4.886.790.257	4.862.292.923	4.904.427.043	4.886.133.170	29.251.453.990



Fuente: Nómina de pensionados y registros contables. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021- Cifras en millones de pesos

De acuerdo con las tablas 14 y 15 la OCI observó diferencias entre lo autorizado en la nómina de pensionados y los registros contables de los conceptos por descuentos correspondientes a seguridad social, cajas de compensación familiar, fondo de solidaridad y cooperativas. Para el caso de las planillas de seguridad social se evidenció la radicación a las áreas de tesorería y contabilidad con los ID406659 (julio), 414409 (agosto), 420939 (septiembre), 428157 (octubre), 434541(noviembre) y 437747 (diciembre) de 2021; comunicaciones mediante las cuales se remite informe discriminado de la liquidación de la planilla para su respectivo pago y contabilización, razón por la cual, se **reitera recomendación** para que el grupo funcional de nómina, el área de tesorería y el área de contabilidad establezcan el origen de las diferencias y se realicen los ajustes correspondientes en los registros contables.

Libranzas y aportes

El Decreto 1073 de 2002 “Por el cual se reglamentan las Leyes 71 y 79 de 1988 y se regulan algunos aspectos relacionados con los descuentos permitidos a las mesadas pensionales en el régimen de prima media.”, en el artículo 3 establece el monto permitido para los descuentos de los pensionados, el cual cita: “En cuanto al monto del descuento se aplicarán las normas que para el efecto se aplican a los salarios. Los descuentos realizados sobre el valor neto de la mesada pensional, esto es, descontando el aporte para salud, incluyendo los permitidos por la ley laboral, podrán efectuarse a condición de que no se afecte el salario mínimo mensual legal y el beneficiario pueda recibir no menos del cincuenta por ciento (50%) de la mesada pensional. (...)”.

De igual manera la Corte Constitucional en la Sentencia T-664/08, establece el marco legal relacionado con los montos máximos de descuento a sus mesadas y en consecuencia dictamina que ninguna entidad pagadora de pensiones puede hacer descuentos a los salarios de sus pensionados superiores a la mitad de lo que reciben, razón por la cual la OCI en ejercicio de la evaluación integral que adelantó para el segundo semestre de 2021 verificó los descuentos aplicados a cada uno de los pensionados observando lo siguiente:

Tabla 14. Distribución % descuento pensionados segundo semestre 2021

Rango %	Mes					
	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
0%	6877	6905	6937	6930	7011	6939
1% - 10%	1305	1294	1289	1286	1603	1219
11% - 20%	344	339	338	331	1536	379
21% - 30%	572	558	553	540	876	527
31% - 40%	839	822	804	795	8	773
41% - 50%	1155	1171	1179	1184	8	1202
51% - 60%	0	1	0	0	0	0
Total Pensionados	11.069	10.944	10.901	10.909	10.831	10.812

Fuente: Nómina de pensionados y registros contables. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021- Cifras en millones de pesos

Se observó en el mes de agosto un descuento por concepto de aporte que superó el 50% de la mesada pensional. De acuerdo con información entregada por el responsable del grupo de Nómina de Pensionados, el caso fue identificado en el proceso de cierre de la nómina del mes, por tal motivo no pudieron realizar el ajuste en el mismo periodo, además informó que se adelantaron las siguientes actividades:

- “1. Solicitamos nuevamente a la OIS mediante el RQ 2021003437 de fecha 24/08/2021, donde se requería “... Urgente reporte descuentos capacidad negativa: En el módulo de descuentos se solicita crear un reporte y/o archivo en el que se registren los pensionados para quienes el cupo de endeudamiento quede negativo, con los siguientes datos: Cédula, nombre, tipo pensión, tipo descuento, entidad operadora. usuario harevalo...”
2. Este RQ se reiteró el día de hoy mediante RQ 2022000510 de febrero 7 de 2022.
3. A partir de este mes realizar un cruce pre cierre por este motivo para verificar antes del cierre si esta operación está siendo reiterativa.
4. Al evidenciar el mayor valor liquidado, y una vez evaluado el tema se definió continuar con el proceso debido a la evaluación de la disponibilidad de tiempo y la relación costo beneficio en el sentido de realizar nuevamente el reproceso, una vez al realizar el cierre de la nómina se informó a la pensionada y a la cooperativa dicha inconsistencia y las acciones para subsanarla, como se indica en los soportes adjuntos.”

Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina de Control Interno **recomienda** continuar con las acciones de mejoramiento planteadas, las cuales permitirán fortalecer los controles que conlleven a dar cumplimiento al Decreto 1073 de 2002.

Finalmente, y resultado del seguimiento realizado a la gestión operativa del proceso se adjunta al presente informe los resultados obtenidos a la verificación adelantada a la documentación, gestión del riesgo y medición de los indicadores del proceso de Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales, para revisión por parte del líder de proceso y ajustes de acuerdo con las recomendaciones impartidas por la OCI: *Anexo 4. Verificación a la efectividad de los controles, Anexo 5. Medición de Indicadores y Anexo 6. Gestión Documental.*

6.1.2.2. Reconocimiento y pago de cuotas partes pensionales.

Por concepto de reconocimiento y pago de cuotas partes pensionales se observó el procedimiento de Pago de Cuotas Partes PDT-MIS-GRP-005, documento mediante el cual se establecen los lineamientos para gestionar y tramitar el pago de cuotas partes pensionales a cargo del FPPB en cabeza del FONCEP, el cual tiene como fin asegurar el correcto manejo de las obligaciones derivadas de las mismas.

Vale la pena mencionar que para la vigencia 2021 se presupuestaron \$46.749 millones de los cuales al 31 de diciembre de 2021 se ejecutaron \$45.559 millones, de los cuales se pagaron \$39.231 millones durante el segundo semestre de 2021, así:

Tabla 15. Gestión de pago de cuotas partes pensionales – Segundo semestre 2021.

Pagos realizados							
Mes	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Valor cuotas partes reportado por la GBYCP (autorización pago cuotas partes)	4.234	11.073	2.971	2.621	6.684	11.648	39.231

Pagos realizados							
Mes	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Valor cuotas partes pagadas según registros presupuestales	4.234	11.073	2.971	2.621	6.684	11.648	39.231
Contabilización de pago de cuotas partes	4.575	11.073	1.380	4.212	6.684	11.652	39.576

Fuente: Gerencia de Bonos y Cuotas Partes y área de Presupuesto. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021. Cifras en millones de pesos

En el *anexo 2. “Detalle contable giro de cuotas partes por pagar”* se presenta la relación de los valores registrados contablemente en el segundo semestre de 2021 por entidad.

En el mes de octubre se expidió la OP244 por valor de \$64 millones, con el concepto de pago de cuotas partes pensionales con ocasión al proceso administrativo de cobro coactivo, según Resolución No. SPE-001185, del 28 de septiembre de 2021, ID419867 concepto que erróneamente se contabilizó en la cuenta intereses de cuotas partes, por lo anterior **se recomienda** realizar los ajustes pertinentes con el fin de presentar información consistente con los hechos económicos.

Adicionalmente, y resultado del seguimiento realizado a la gestión operativa del proceso se adjunta al presente informe los resultados obtenidos a la verificación adelantada a la documentación, gestión del riesgo y medición de los indicadores del proceso de Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales, para revisión por parte del líder de proceso y ajustes de acuerdo con las recomendaciones impartidas por la OCI: *Anexo 4. Verificación a la efectividad de los controles, Anexo 5. Medición de Indicadores y Anexo 6. Gestión Documental.*

6.1.2.3. Reconocimiento y pago de bonos pensionales.

Por concepto de reconocimiento y pago de bonos pensionales se observó el procedimiento de *“Reconocimiento, emisión, expedición y pago de bono pensional y cuota parte de bono PDT-MIS-GRP-003 V005,* el cual tiene como objetivo determinar las actividades que se deben realizar para reconocer, emitir, expedir y pagar los bonos pensionales y cuotas partes de bonos a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, por lo cual se presenta el comportamiento de las autorizaciones, pagos y legalización de bonos pensionales durante el segundo semestre de 2021.

Para la vigencia 2021 se presupuestaron \$60.698 millones, de los cuales en el segundo semestre se ejecutaron \$24.095 millones, alcanzando una ejecución total de \$55.337 millones en la vigencia.

Tabla 16. Pago de bonos pensionales – Segundo semestre 2021. Cifras en millones de pesos

Estado bonos	Concepto	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Autorizados	Cantidad	102	162	225	145	195	164	993
	Valor	15.291	21.376	31.594	20.428	25.043	21.484	135.216
Pagados	Cantidad	51	19	40	41	74	0	225
	Valor	6.190	1.577	4.154	2.901	6.975	0	21.797
Legalizados	Cantidad	51	25	59	30	56	8	229
	Valor	7.440	2.671	5.731	2.143	5.098	1.012	24.095

Estado bonos	Concepto	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
	Certificados registros presupuestales	7.440	2.671	5.731	2.143	5.098	1.012	24.095

Fuente: Gerencia de Bonos y Cuotas Partes. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021 Cifras en millones de pesos.

Finalmente, y resultado del seguimiento realizado a la gestión operativa del proceso se adjunta al presente informe los resultados obtenidos a la verificación adelantada a la documentación, gestión del riesgo y medición de los indicadores del proceso de Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales, para revisión por parte del líder de proceso y ajustes de acuerdo con las recomendaciones impartidas por la OCI: *Anexo 4. Verificación a la efectividad de los controles, Anexo 5. Medición de Indicadores y Anexo 6. Gestión Documental.*

6.2. Gestión de cobro de cuotas partes pensionales.

Teniendo en cuenta el procedimiento de cobro de cuotas partes etapa PDT-MIS-GCC-002 V002, la Oficina de Control Interno realizó evaluación a la dinámica de la gestión de cobro de cuotas partes pensionales en el segundo semestre de 2021, en las etapas persuasiva y coactiva, observando el siguiente comportamiento:

Tabla 17. Cobro de cuotas partes pensionales segundo semestre 2021.

Cobro prejudicial							
Mes	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Cuotas partes cobradas	160 entidades	161 entidades	160 entidades	159 entidades	159 entidades	157 entidades	159 promedio entidades
	2.886 cuotas partes	2.887 cuotas partes	2864 cuotas partes	2.858 cuotas partes	2.843 cuotas partes	2.840 cuotas partes	2.863 CPC promedio
Cobro prejudicial (capital) \$	1.929	1.906	1.853	1.853	3.709	1.891	13.141
Periodos anteriores \$	15	1	221	32	436	309	1.014
Causación \$	1.967	1.906	1.853	1.960	3.709	1.891	13.286
Recaudo \$	507	355	1.169	1.690	2.088	277	6.086
Imp. Recaudo CxC \$	1.287	425	252	708	1.974	926	5.572

Fuente: Información reportada por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales, Jurisdicción Coactiva, Área de Contabilidad y Área de Tesorería. Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2021 Cifras en millones de pesos

Se observó que durante el segundo semestre de 2021 el FONCEP cobró por cuotas partes pensionales (cobro mensual y periodos anteriores) un valor total correspondiente a \$14.155 millones de los cuales recaudaron \$6.086 millones correspondiente a un 43% de lo cobrado en el periodo de evaluación. De igual manera, se causaron al corte del 31 de diciembre de 2021 \$13.286 millones. Por concepto de imputación se registra un valor total correspondiente a \$5.572 millones.

Finalmente, y resultado del seguimiento realizado a la gestión operativa del proceso, se adjunta al presente informe los resultados obtenidos a la verificación adelantada a la documentación, gestión del riesgo y medición de los indicadores del proceso de Gestión de Cobro de Cuotas Partes, para revisión por parte del líder de proceso y ajustes de acuerdo con las recomendaciones impartidas

por la OCI: Anexo 4. Verificación a la efectividad de los controles, Anexo 5. Medición de Indicadores, Anexo 6. Gestión Documental y Anexo 7. Plan de mejoramiento externo e interno.

6.3 Jurisdicción Coactiva:

6.3.1 Cuotas partes por pagar en defensa judicial.

De acuerdo con el procedimiento PDT-MIS-GRP-001 Defensa judicial en sede administrativa el cual se encuentra a cargo del proceso de Gestión de Jurisdicción Coactiva el cual tiene como objetivo: “Realizar la debida defensa de la cartera en contra del FONCEP, cancelando las obligaciones inmersas dentro del proceso de cobro coactivo o realizando la respectiva demanda ante el contencioso.”, la Oficina de Control Interno adelantó la correspondiente evaluación integral a la gestión adelantada respecto a las cuotas partes por pagar que se encuentran en defensa judicial, resultados que se registran a continuación:

La Oficina Asesora Jurídica – área de jurisdicción coactiva reportó durante el segundo semestre de 2021 un valor estimado de deuda de \$127.428 millones con corte al 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo con lo anterior la OCI verificó la dinámica de la deuda que se registra en el FONCEP, valores que fueron confrontados con la información financiera y contable:

Tabla 18. Estado deuda estimada- cuotas partes pensionales por pagar en defensa judicial – Segundo semestre 2021.

ITEM	ENTIDAD	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic
1	FONPRECON	454	454	446	446	413	413
2	SENA	211	211	211	211	211	211
3	COLPENSIONES	49.319	41.334	97.991	99.340	93.005	90.955
4	UGPP	114	130	161	161	208	208
5	MINAGRICULTURA	229	229	229	229	229	229
6	MINSALUD	28.100	28.100	28.069	28.069	28.069	28.069
7	MINTIC	1.173	1.173	2.136	3.023	3.023	3.054
8	ANTIOQUIA	55	55	81	81	81	81
9	ATLANTICO	3	3	3	3	3	3
10	BARRANQUILLA	9	9	9	9	2	2
11	CUNDINAMARCA	2.684	2.684	2.684	2.684	2.684	2.684
12	META	1.152	1.152	1.152	1.152	1.152	1.152
13	NEIVA	36	36	36	43	43	43
14	TOLIMA	70	70	70	70	70	70
15	CAR CUNDINAMARCA	254	254	254	254	254	254
16	MINDEFENSA	3.545	3.545	3.545	0	0	0
17	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	50	50	0	0	0	0
18	ALCALDÍA DE MEDELLÍN	6	6	0	0	0	0
Total pagado mes		87.465	79.495	137.078	135.775	129.446	127.428

Fuente: Información reportada por la Oficina Jurídica. Área de Jurisdicción Coactiva. Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2021. Cifras en millones de pesos



Por concepto de cuotas partes por pagar en defensa judicial se recibieron los siguientes mandamientos durante el segundo semestre de 2021:

Tabla 19. Mandamientos de pago radicados en FONCEP – Segundo semestre 2021

N°	Mes	Entidad	Valor (\$) mandamiento de pago
1	Julio	COLPENSIONES	13.254
2	Agosto	UGPP	16
3	Septiembre	COLPENSIONES	57.495
4	Septiembre	MINTIC	963
5	Septiembre	ANTIOQUIA	27
6	Septiembre	UGPP	22
7	Octubre	COLPENSIONES	1.349
8	Octubre	MINTIC	887
9	Octubre	ALCALDÍA NEIVA	6
10	Noviembre	COLPENSIONES	9
11	Noviembre	UGPP	22
12	Diciembre	COLPENSIONES	7.986
13	Diciembre	MINTIC	89
Total (\$)			82.125

Fuente: Información reportada por la Oficina Jurídica. Área de Jurisdicción Coactiva. Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2021 - Cifras en millones de pesos

En los casos que aplicó se presentaron excepciones a los mandamientos de pago recibidos, aplicando el procedimiento vigente.

6.3.2 Cobro de Cuotas Partes en etapa coactiva.

De acuerdo con la información remitida por el área de Cartera y Jurisdicción Coactiva, esta oficina observó que se encuentran a cargo del área 382 procesos contados a partir del año 2010 por un valor total de \$122.130 millones, de los cuales se iniciaron durante el segundo semestre de 2021, 116 mandamientos de pago por concepto de cuotas partes por cobrar por un valor total de \$7.216 millones, información que se discrimina de la siguiente manera:

Tabla 20. Procesos iniciados en el segundo semestre de 2021

Cobro coactivo – mandamientos de pago			
Mes	Total procesos	Total pensionados	Total mandamientos de pago (\$)
Julio	7	89	1.135
Agosto	24	111	1.209
Septiembre	22	134	1.502
Octubre	24	96	1.119
Noviembre	24	127	1.373
Diciembre	15	76	878
Total	116	633	7.216

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Fuente: Oficina Asesora Jurídica-Jurisdicción Coactiva. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021 - Cifras en millones de pesos

Ahora bien, la OCI evidenció que durante el segundo semestre de 2021 se registraron excepciones por valor de \$4.352 millones, discriminados de la siguiente manera, así:

Tabla 21. Excepciones a las cuotas partes cobradas segundo semestre 2021.

Excepciones a las cuotas partes cobradas		
Mes	Entidad	Valor Prescripción
Julio	-	0
Agosto	Instituto de seguros sociales - ISS	3.529
Septiembre	Unidad de gestión pensional y parafiscales - UGPP	40
Octubre		0
Noviembre	Municipio de chaparral	0,5
Noviembre	Gobernación de Cundinamarca	782
Diciembre	-	0
Total		4.352

Fuente: Oficina Asesora Jurídica-Jurisdicción Coactiva. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021 - Cifras en millones de pesos

Se recomienda continuar con acciones tendientes a dar cumplimiento a la política de cobro establecida, especialmente en lo que se refiere al inicio del proceso coactivo cuando la cuenta presenta mora de 6 meses y no dejar dilatar dicho cobro hasta que se reconozcan excepciones a los mandamientos de pago notificados.

Respecto a la recomendación registrada anteriormente por la OCI en el informe preliminar, la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas mediante el ID449724 el día 24 de febrero de 2022 informó:

“Actualmente en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes se está gestionando el cobro persuasivo y remisión a cobro coactivo de la vigencia 2019, por cuanto se tiene una represa de dicha gestión de administraciones pasadas, mitigando y controlando el riesgo de prescripción de estos períodos.

*Por capacidad operativa de la Gerencia se cuenta con una priorización para evitar el riesgo de la prescripción. (...) **Nota aclaratoria 1:** No obstante, aclárese que, al hacer el escalamiento de la vigencia 2019, a la OAJ, ese escalamiento en algunos casos puede incorporar la avanzada en el escalamiento de cuotas partes causadas en los años 2020 y 2021, de cara a la entidad y a los resultados de las objeciones presentadas a las cuentas de cobro por el deudor. **Nota aclaratoria 2.** En la actualidad estamos **reiterando cobros persuasivos** de cuotas partes causadas en la vigencia 2019; lo cual puede generar **pagos efectivos** que evitan los escalamientos a la OAJ. Esto demanda la realización de varias mesas de trabajo con las respectivas entidades. **Nota aclaratoria 3.** Se está realizando seguimiento de cada una de las cuotas partes cobradas en persuasivo de la vigencia 2019. Esto depura la información de: (i) cuáles de esas cuotas partes ya están escaladas a OAJ; (ii) cuáles tienen pagos totales y parciales; y (iii) en últimas, cuáles quedan pendientes de escalamiento a la OAJ para cobro coactivo, para ser priorizadas. **Nota aclaratoria 3:** Con todo, la gestión de cobro persuasivo y escalamiento a cobro coactivo que realiza esta*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



administración, de cara al represamiento, **mitiga en su integridad la materialización del riesgo de prescripción (Art. 4 Ley 1066 de 2006 y E.T.).**”

De acuerdo con lo anterior la OCI, reitera la necesidad de dar cumplimiento a la política de cobro, la cual está concebida para evitar la prescripción de cuotas partes pensionales, entendiendo las condiciones dadas por la represa de cobros de años anteriores.

6.4. Gestión de PQRSD del FPPB - Evaluación Integral.

Se evidenció que el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB, durante el segundo semestre de la vigencia 2021, a través de los reportes de PQRSD enviados mensualmente por correo electrónico a la OCI por el área de comunicaciones y atención al ciudadano, así como las consultas realizadas por la OCI en el aplicativo SIGEF, se recibió un total de 441 peticiones.

Se destacaron por el número de solicitudes radicadas en su orden: Derecho de petición de interés particular con 168 correspondiente al 38%, solicitudes de acceso a la información con 151 peticiones que corresponden al 34% y derecho de petición a entidades con 85 equivalente al 19%, y entre otros, como se muestra a continuación:

Tabla 22. Gestión de PQRSD –Segundo semestre 2021.

Tipo de PQRSD	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total de radicaciones
Derecho de petición de interés particular	24	37	30	24	24	29	168
Reclamo	1	0	1	2	1	0	5
Solicitud de acceso a la Información	27	31	15	24	12	42	151
Solicitud de copia	2	0	0	1	1	0	4
Consulta	1	0	0	0	0	0	1
Queja	0	0	1	0	0	0	1
Derecho de petición entidades / órganos de control	12	5	10	13	15	30	85
Requerimientos Bogotá te escucha	7	11	2	4	2	0	26
Total por mes	74	84	59	68	55	101	
Total semestre					441		

Fuente: Reporte de PQRS segundo semestre 2021

Para evidenciar el cumplimiento efectivo de los presupuestos para contestar los derechos de petición, se tomó una muestra no estadística de 228 peticiones equivalente al 51% del total de 441 peticiones, observando que 11 peticiones no cumplieron con los presupuestos jurisprudenciales y legales para atender las solicitudes ciudadanas, en cuanto a que fueran respuestas coherentes y de fondo frente al objeto de la petición, como se detalla en el Anexo 3. *Relación de peticiones que no cumplieron con los presupuestos de respuesta al derecho de petición – FPPB. Segundo semestre 2021.* En este sentido, se reitera la **recomendación** del acatamiento estricto de los presupuestos para atender toda petición ciudadana, frente a lo cual se hará seguimiento en el informe de PQRS a radicarse en el mes de junio de 2022, para determinar la observancia de las recomendaciones y/o eliminación del hallazgo, según corresponda.

En respuesta al informe preliminar la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas mediante el ID449724 el día 24 de febrero de 2022, informó que se remitió comunicación ID 423993 del 22

de octubre de 2021 “Reiteración de lineamiento de cumplimiento de fondo e integral de PQRSD”, lineamiento que fue actualizado y orientado al cumplimiento de los términos legales de Ley 1755 de 2015 que modificó Ley 1437 de 2011, mediante ID 447626 del 15 de febrero de 2022.

Acciones de tutela interpuesta por presunta vulneración al derecho de petición

Se evidenció a través del Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C, que en el segundo semestre de 2021 la entidad fue notificada con 72 acciones de tutela por la presunta violación al derecho de petición entre otros, los cuales hacían referencia a solicitudes relacionadas con reconocimiento de bono o cuota parte pensional, reliquidación de pensión de vejez, indemnización sustitutiva de pensión de vejez y pensión de sobrevivientes entre otros, a este corte la entidad registra 61 fallos a favor, 3 decisiones desfavorables en primera instancia sin fallo en segunda instancia y 7 procesos en trámite.

Se evidenció que los fallos desfavorables en primera instancia fueron impugnados por la entidad o solicitado la anulación de lo actuado ante el juez de conocimiento, lo que conlleva a la solución de conflictos administrativos que generan litigiosidad para reducir los eventos generadores de daño antijurídico, los cuales estaban relacionados con el siguiente asunto:

Tabla 23. Fallos impugnados contra la decisión del a-quo

No. proceso	Decisión desfavorable 1 instancia	Fallo segunda instancia
2021-00451	El 2/12/2021 ordenar a Porvenir S.A., FONCEP, Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y el FONPET, que dentro del marco de sus competencias, en el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de éste fallo, retomen el trámite de emisión y/o expedición del bono pensional, tomando de forma coordinada, las medidas necesarias a efecto de culminar el trámite iniciado desde el 20 de mayo de 2021 para el reconocimiento y pago del bono pensional objeto de la presente acción de tutela.	Revocar parcialmente el ordinal segundo de la sentencia proferida el 2/12/2021, por el Juzgado Cuarenta y Tres Civil del Circuito de Bogotá, para en su lugar, NEGAR el amparo frente al FONCEP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Segundo. Confirmar en todo lo demás, la decisión judicial mencionada en el ordinal anterior. Al probarse que FONCEP, expidió el acto administrativo, el formato de autorización de redención FONPET y efectuó la marcación de emisión del cupón principal en el aplicativo de la OBP del Ministerio de Hacienda. Adicionalmente, registró y activó la base en el programa PASIVOCOL, por ese motivo, resulta innecesaria la orden constitucional emitida por el A quo, disponiendo que el FONCEP retome el trámite de emisión y/o expedición del bono pensional de la peticionaria sin que pueda endilgársele negligencia alguna.
2021-01302	El 15/12/2021 se concedió el amparo deprecado (derecho al debido proceso y de defensa de la accionante) y se ordena resolver el recurso de reposición contra el acto administrativo que decretó el desistimiento de la petición por no contestarla, se tutela por cuanto la notificación electrónica efectuada por el fondo de pensiones no fue efectiva ya que se remitió a un servidor distinto al registrado por la accionante para recibir comunicaciones.	Se evidenció en el registro del Siproj, la anotación que la entidad mediante Resolución 0005 de 2022, resolvió el recurso de reposición presentada por la accionante mediante la cual solicita el reconocimiento y pago de la pensión de sobreviviente.
	Fallo FONCEP, en su calidad de contribuyente al Bono	Se presenta memorial informado al despacho que

No. proceso	Decisión desfavorable 1 instancia	Fallo segunda instancia
2021-00052	<p>Pensional del ciudadano, se ordena responda las solicitudes que le ha formulado COLFONDOS conforme lo indicado en el escrito de tutela.</p> <p>Se evidenció que el 3-12-2021 se solicitó la nulidad del proceso por la no notificación del fallo a FONCEP.</p> <p>Se consignó: Frente a la precisión realizada por el Despacho (FONCEP no contestó) , la entidad procede a OBJETARLA, debido a que FONCEP SI brindó respuesta a la acción de tutela dentro del término legal otorgado por su Despacho, es de reiterar que la acción de tutela fue notificada a la entidad hasta el día 26 de octubre de 2021, hora: 17:34, es decir por fuera del horario judicial, sin embargo FONCEP realizó pronunciamiento a los hechos y pretensiones de la acción de tutela el día 27 de octubre de 2021.</p>	la entidad no ha sido notificada del fallo judicial, por consiguiente se solicita la nulidad del fallo de tutela.

Fuente: SIPROJWEB. Fecha de corte 31-12-2021

6.5. Manejo administrativo financiero y contable FPPB.

6.5.1. Manejo Financiero y Contable.

A continuación, se presenta los estados financieros del FPPB, con corte al segundo semestre de 2021:

Estado de resultados FPPB.

Tabla 24. Estado de resultados FPPB corte 31 de diciembre de 2021

Concepto	Mes de diciembre		
	2021	2020	Variación
Ingresos	362.632	143.865	218.767
Ingresos operacionales	118.535	66.541	51.994
Operaciones Interinstitucionales	231.388	81.812	149.576
Otros Ingresos	12.708	5.512	7.196
Gastos operacionales	26	1.336	-1.310
Costas Procesales	26	1.336	-1.310
Deterioro de Cuentas Por Cobrar	0.5	16.193	-16.192,5
Depreciación de Propiedad Planta y Equipo	167	167	0
Provisión Litigios y Demandas	706	999	-293
Transferencias	250.808	153.959	96.849
Operacionales Interinstitucionales	621	486	135
Otros Gastos	12.699	24.977	-12.278

Fuente: Estados Financieros - Área de Contabilidad. Fecha: diciembre 31 de 2021. Cifras en millones de pesos

La Oficina de Control Interno verificó mensualmente el registro de las operaciones derivadas del cobro y pago de cuota partes pensionales, legalización de bonos y pago de mesadas pensionales, evidenciando que se realizan de acuerdo con los procedimientos y políticas contables

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



establecidas, no obstante se observan diferencias en cuanto al registro de pagos de seguridad social, así como saldos en la cuenta de mayores valores pagados a EPS, los cuales deberán ser conciliados con los responsables de los procesos que intervienen en la gestión del FPPB, para garantizar la aplicación de los principios contables.

Composición del balance del FPPB.

Tabla 25. Composición del Balance del FPPB corte 31 de diciembre de 2021

Código	Concepto	Mes de diciembre		
		2021	2020	Variación
1	Activo	7.521.379	7.975.841	-454.462
1384	Otras cuentas por cobrar	219.277	234.991	-15.714
138408	Cuotas partes de pensiones	219.277	219.757	-480
138490	Otras cuentas por cobrar	0,7	15.234	-15.233,3
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-104.543	-108.913	4.370
19	Otros Activos	7.406.583	7.849.763	-443.180
190404	Encargos Fiduciarios	7.389.804	7.827.867	-438.063
190405	Propiedad Planta y equipo	12.693	17.686	-4.993
190407	Otros activos	330	369	-39
1909	Depósitos entregados en garantía	48	19	29
2	Pasivo	11.793.750	11.204.002	589.748
24	Cuentas por pagar	22.115	20.921	1.194
2407	Recursos a favor de terceros	7.018	6.574	444
2460	Créditos Judiciales	15.097	14.346	751
25	Beneficio a los empleados	11.760.900	11.180.021	580.879
2514	Beneficio posempleo pensiones	11.760.900	11.180.021	580.879
251401	Pensiones de jubilación patronales	239	145	94
251404	Mesadas pensionales no reclamadas	2.934	3.901	-967
251405	Cuotas partes de pensiones	52.300	77.988	-25.688
251406	Bonos Pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	66.657	67.815	-1.158
251410	Cálculo actuarial de pensiones actuales	7.162.346	6.788.335	374.011
251414	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	4.476.422	4.241.835	234.587
27	Provisiones	1.543	2.059	-516
29	Otros activos	9.191	999	8.192

Fuente: Área de Contabilidad. Fecha: 31 de diciembre. Cifras en millones de pesos

En la cuenta contable 1384 denominada otras cuentas por cobrar a la fecha de cierre de la vigencia registran un saldo por valor de \$219.277 millones, en que se encuentran incluidos, entre otros, los saldos de las siguientes subcuentas:

- La subcuenta contable 13840801 cuotas partes de pensiones en el mes de julio inicia con un saldo de \$224.897 millones, al cierre del semestre registra movimientos débitos por valor de \$17.625 millones y créditos de \$24.721 millones, finaliza la vigencia con un saldo de \$217.801 millones.

- En la subcuenta contable 13840802 Intereses de cuotas partes de pensiones, en el mes de julio inicia con un saldo de \$4.502 millones, con unos movimientos débitos por valor de \$2.947 millones y créditos por \$3.011 millones y un saldo final a 31 de diciembre de \$4.438 millones; en los meses de julio a noviembre refleja movimientos débitos y créditos por el mismo valor, situación que evidencia el registro contable en el momento que se efectúa el recaudo y no cuando se genera el hecho económico, en contravía al principio de devengo.
- La cuenta 13840899 recaudo de cuotas partes por imputar, al inicio del segundo semestre presentó un saldo de -\$4.905 millones la cual objeto de la gestión de imputación en el segundo semestre de 2021, cierra con un saldo de -\$2.969 millones. En el periodo objeto de revisión se registran movimientos débitos por \$10.234 millones y créditos por \$8.299 millones

El día 31 de agosto se expidió la Resolución 000935 a partir de la recomendación del comité de sostenibilidad y saneamiento contable “*Por medio de la cual se ordena la depuración de la cuenta Recaudos de Cuotas Partes por Imputar*”; por los valores que se reportan a continuación: 2009 por \$2.141.782, 2010 por \$138.788.082, 2011 por \$1.032.279.202, 2012 por \$172.482.426, para un total depurado por saneamiento extraordinario de \$1.345.691.492”.

Al corte de 31 de diciembre, la cuenta pendiente por imputar de partidas anteriores a 2020 disminuyó a \$1.389 millones, saldo que corresponde al 68% respecto al saldo de 2020, lo que equivale al 98% de la meta establecida de depurar el 70% de los saldos pendientes por imputar a 2020. Se observó que en la vigencia 2019 se presenta un valor negativo por \$44.190.852, indicativo de la aplicación de un mayor valor al correspondiente a dicha vigencia, razón por la cual se reitera la **recomendación de** establecer los saldos por aplicar y en caso necesario realizar el ajuste correspondiente, así como continuar con la depuración de la totalidad de los saldos pendientes por imputar.

En la siguiente tabla se presentan los valores pendientes por imputar por cada una de las vigencias

Tabla 26. Cuotas partes por imputar por edades

Año	dic-20		jul-21	ago-21	sep-21	Oct-21	Nov.21	Dic-21
	Número de partidas	Valor						
2008	1	362.018	-	-	-	-	-	-
2009	1	2.141.782	2.141.782	-	-	-	-	-
2010	18	166.882.184	166.810.071	28.021.989	27.985.003	27.985.003	20.122.881	20.122.870
2011	33	1.103.789.928	1.090.210.458	57.931.256	57.931.256	57.931.256	12.886.955	12.861.343
2012	33	214.354.721	214.334.261	41.851.835	41.851.831	41.851.835	41.831.835	41.831.834
2013	47	104.149.868	104.144.664	104.144.664	104.144.664	104.144.664	104.144.664	104.144.663
2014	56	395.923.496	374.333.003	374.333.003	374.333.003	371.683.050	371.683.050	371.683.050
2015	72	531.083.885	530.954.937	530.954.937	525.921.782	429.417.915	427.833.950	427.833.950
2016	55	168.833.078	167.877.101	167.877.101	64.320.199	42.996.792	42.996.792	42.996.792
2017	44	353.310.976	333.530.555	333.530.555	333.530.555	274.716.074	274.716.074	274.716.074
2018	104	145.885.178	111.024.519	111.024.519	111.024.519	107.722.376	98.679.554	98.679.554

Año	dic-20		jul-21	ago-21	sep-21	Oct-21	Nov.21	Dic-21
	Número de partidas	Valor						
2019	166	151.200.889	210.663.347	-43.613.615	-43.590.782	-44.021.026	-44.116.379	-44.190.852
2020	145	1.064.911.425	210.663.347	161.579.127	43.463.277	38.799.781	38.799.781	38.799.781
2021			718.000.634	638.813.416	1.673.083.455	2.244.940.705	1.418.259.273	1.580.334.116
Total	775	4.402.829.429	3.981.025.651	2.506.448.788	3.313.998.767	3.697.259.437	2.807.838.430	2.969.813.178

Fuente información suministrada por el área de contabilidad. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021

La cuenta contable propiedad planta y equipo está conformada once (11) inmuebles por cuantía de \$12.693 millones, los cuales respaldan el pasivo pensional y durante el segundo semestre se registró el movimiento contable correspondiente a la depreciación mensual la cual se realiza por el método lineal.

Tabla 27. Propiedad planta y equipo FPPB

Nombre	Valor
Terrenos	3.125
Edificaciones	10.247
Depreciación	672
Deterioro	7
Valor total	12.693

Fuente: Estados Financieros 31 de diciembre de 2021 - área de contabilidad Cifras en millones de pesos

Teniendo en cuenta que persisten saldos en las cuentas 2407900901 pagos a fallecidos, 2407900902 pagos por pensionados FER, 2407900903 pagos a pensionados diferentes al FPPB, y 251404 mesadas pensionales no reclamadas **se reitera la recomendación** de realizar la depuración contable y sostenible de las cifras a fin de que se garantice la calidad de la información financiera.

Se observó en la cuenta contable 25140501 Cuotas partes de pensiones por pagar, la cual en el mes de julio inició con un saldo de \$87.806 millones, registró en el periodo objeto de revisión movimientos débitos por valor de \$68.337 millones y movimientos créditos por valor de \$31.900 millones y un saldo final de \$51.369 millones.

En cuanto a la cuenta 25140502 Intereses de cuotas partes por pagar refleja como saldo inicial en el mes de julio \$3.543 millones durante el periodo objeto de evaluación registró movimientos débitos por valor de \$6.613 millones y movimientos créditos por valor de \$3.530 millones finalizando el periodo objeto de revisión con un saldo de \$459 millones, evidenciando un disminución en el valor de los intereses por pagar; el valor más representativo se observa en el mes de agosto en el que se evidencia un movimiento débito por \$3.886 millones, seguido por el mes de diciembre con pagos por \$1.348 millones de pesos.

La cuenta contable 2514 Beneficio posemplo pensiones registra el cálculo actuarial de pensiones, bonos y cuotas partes, mensualmente se descuentan los pagos realizados por concepto de mesadas pensionales y se incrementa por efecto del recaudo de cuotas partes. Al cierre del periodo objeto de revisión presentó un saldo de \$11.760.900 millones, la cual está

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



conformada principalmente por la cuenta cálculo actuarial de pensiones actuales \$7.162.346 millones, conformada por sector propósito general con un saldo de \$3.680.552 millones y sector educación con un saldo de \$3.481.794 millones; y la cuenta cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones con un saldo de \$4.476.422 millones de pesos, en la cual se encuentra el cálculo actuarial de cuotas partes - sector propósito general \$291.234 millones; Cálculo actuarial de Bonos - sector propósito general \$3.430.039 millones; Cálculo actuarial de Bonos - Sector Salud \$755.148 millones.

El saldo del patrimonio de la unidad ejecutora 2 FPPB con fecha de corte 31 de diciembre de 2021 es -\$4.272.371 millones, el cual se encuentra conformado como se expresa en la siguiente tabla:

Tabla 28. Conformación patrimonio 31 de diciembre de 2021

Código Contable	Concepto	Saldo final 2021-12-31	saldo inicial 2021-01-01
3	Patrimonio	-4.272.371	-3.228.1601
3105	Capital Fiscal	7.438	7.438
3109	Resultados ejercicios anteriores.	-1.951.532	-1.867.216
3110	Resultado del Ejercicio.	97.601	-54.255
3151	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-2.425.879	-1.314.127

Fuente: Estados financieros 31 de diciembre de 2021

El saldo de la cuenta contable 31510101; Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo al cierre refleja un valor de (\$3.652.289.761.797), producto de las actualizaciones del cálculo actuarial que suministra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Mediante radicado ID 421520 del 12 de octubre de 2021, con asunto: “Comunicación sobre el cubrimiento del pasivo pensional y uso de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET”; comunicaciones del Ministerio MHCP 2-2021-054153 del 11/Oct/2021 y MHCP 2-2021-057569 del 29/Oct/2021. dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 549 de 1999, procede a comunicar a la entidad territorial el nivel de cubrimiento del pasivo pensional, por Sector, en los términos del Decreto Único 1068 de 2015, Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado por los Decretos 117 de 2017 y 1206 de 2021, teniendo en cuenta, la actualización del valor de los cálculos actuariales del pasivo pensional y el valor de los recursos acumulados por cada Sector del FONPET, a la fecha de corte 31 de diciembre de 2021

El valor del cálculo reconocido en la vigencia 2021, aumentó el pasivo pensional en \$939.004.194.516 frente al valor de la vigencia de 2020, que fue de \$11.030.170.586.249, este valor de reconocimiento del cálculo actuarial impacta negativamente el patrimonio.

La cuenta de Resultados del ejercicio presentó un incremento respecto a la vigencia anterior de \$151.856 millones “El resultado del ejercicio fue excedente por \$97.601.523.097, a pesar que al finalizar el año se realizó un desahorro en FONPET por valor de \$250.808.660.174 valor que se registra en el gasto operacional por concepto de transferencias a SDH-DDT afectando el resultado operacional”. Nota 27.2 Resultados del ejercicio.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Movimientos del patrimonio autónomo de pensiones

Se observó de acuerdo con la información reportada por las fiduciarias FIDUPREVISORA y FIDUOCCIDENTE, administradora del patrimonio autónomo del FPPB, que el comportamiento de los ingresos y egresos del segundo semestre de 2021 fue el siguiente:

Tabla 29. Movimiento patrimonio autónomo

Mes	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo inicial contrato PA	2.775.548	2.757.200	2.759.166	2.735.190	2.696.062	2.624.963
Ingresos	8.191	359	11.538	2.128	6.022	91.028
Rendimientos	2.492	37.448	-9.150	-12.602	-22.473	8.092
Egresos	29.031	35.841	26.364	28.654	54.648	40.070
Saldo Final	2.757.200	2.759.166	2.735.190	2.696.062	2.624.963	2.684.013

Fuente: Informes mensuales FIDUPREVISORA. Fecha: 31 de diciembre de 2021 cifras en millones de pesos.

Al 31 de diciembre de 2021, el saldo del patrimonio autónomo reportado por FIDUOCCIDENTE fue de \$2.684.013 millones y el saldo registrado contablemente por valor de \$2.684.020 millones la diferencia corresponde a las partidas de ingresos no registradas por el patrimonio autónomo con fecha 30/12/2021 las cuales están reflejadas en la conciliación del mes de diciembre; es de mencionar que mensualmente se están realizando las conciliaciones del patrimonio autónomo con el área contable.

Se observó que se realizaron mensualmente sesiones del comité fiduciario, en los que la administradora informó el resultado de la gestión realizada.

Verificación del proceso de contratación de la Fiduciaria administradora del Patrimonio Autónomo FPPB

En el segundo semestre se refleja el cambio de administrador del patrimonio autónomo, se realizó la firma del contrato número 148 de 2021, con FIDUOCCIDENTE, el cual se empezó a ejecutar el día 12 de agosto con el traslado de fondos de Fiduprevisora para la ejecución del nuevo contrato.

Proceso licitación Pública LP 003 de 2021 - Contrato 148 – 2021

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos del proceso de licitación pública No. LP_003 de 2021.

Mediante Resolución No. SFA - 000102 del 15 de junio de 2021, la entidad dio apertura al proceso pasando a la audiencia de asignación de riesgos y/o de aclaraciones sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones del proceso, a la cual asistieron el comité evaluador del proceso y representantes de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., FIDUAGRARIA S.A. y FIDUPREVISORA S.A., tal y como se evidenció en el acta de audiencia publicada en la plataforma electrónica del SECOP, de otra parte cumpliendo los tiempos del cronograma se

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



recibieron las observaciones al pliego las cuales y por considerarlo conveniente para el desarrollo del proceso de selección fueron tenidas en cuenta expidiendo las adendas 1 y 2 respectivamente.

De conformidad con lo establecido en los informes de verificación y evaluación, se registró en la Resolución SFA – 000130 del 29 de julio de 2021 que se adjudicó el proceso a la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A., con Nit No. 800.143.157-3, al establecerse que la propuesta cumplía con todos y cada uno de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros del proceso, expidiendo el contrato 148 – 2021 por la suma de \$ 259.187.528, presupuesto que se respaldó con el CDP 88-2021, 29-2022 y 29-2023 del 2 de junio de 2021, con el objeto de contratar la administración de los recursos del Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ D.C- FPPB., destinados al pago del pasivo pensional, y de las actividades conexas y complementarias que implican dicha administración.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente contrato se celebró con vigencias futuras, el valor para cada vigencia se desagregó de la siguiente manera:

Tabla 30. Relación de las vigencias futuras – Contrato 148-2021

Valor total contrato vigencias 2021, 2022 y 2023 - FPPB	
Vigencias	Valor total
2021	\$ 40.646.660
2022	\$ 107.655.600
2023	\$ 110.885.268

Fuente: Contrato 148-2021

El plazo de ejecución del contrato se estableció a partir del 12 de agosto de 2021, fecha en la cual se firmó el acta de inicio y culmina el 23 de diciembre de 2023. Se evidenció en el campo de ejecución contractual del SECOP ii la publicación de los informes de los meses de agosto a diciembre de la vigencia 2021 <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>.

En cumplimiento de la Directiva 025 del 2021 expedida por la Procuraduría General de la Nación, se validó con la Aseguradora ALFA S.A, compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la autenticidad, coberturas y montos de la póliza presentada por la Fiduciaria de Occidente con NIT: 800.143.157-3 para garantizar el cumplimiento del pago de los perjuicios derivados por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de fiducia mercantil No. 148 de 2021, cuyo objeto es: *contratar la administración de los recursos del patrimonio autónomo denominado patrimonio autónomo del fondo de pensiones públicas de Bogotá DC- FPPB., destinados al pago del pasivo pensional, y de las actividades conexas y complementarias que implican dicha administración.*

Verificación del cumplimiento a límites de concentración de riesgo de crédito

La OCI realizó la verificación selectiva del cumplimiento de las políticas de inversión específicas en relación con el portafolio del Patrimonio Autónomo del FPPB, que hacen parte integral del pliego de condiciones del contrato de administración de los recursos del patrimonio autónomo, observando lo siguiente:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Activos admisibles. Se observó que el patrimonio autónomo está conformado por títulos de deuda pública interna y de deuda privada (bonos) inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), los cuales cuentan con calificación de riesgo de crédito de largo y corto plazo otorgada por una sociedad calificadoras autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia

Límites de inversión. La composición del portafolio por tipo de inversión al corte de diciembre se presenta en la siguiente tabla, observando que se cumplen con los límites de inversión establecidos en el artículo 2.12.3.19.1 del Decreto 1068 de 2015:

Tabla 31. Composición patrimonio autónomo por tipo de papel

COMPOSICIÓN POR TIPO DE PAPEL P.A.		
Clase de Título	Valor mercado\$	Participación %
Tes	1.138.710,66	42.43%
Sector Real	485.905,38	18.10%
Sector Financiero	690.509,23	25.73%
Otros Deuda Pública	196.765,59	7.33%
Titularizaciones	41.989,75	1.56%
Bonos Pensionales	2.854,66	0.11%
Liquidez	127.278,12	4.74%
TOTAL	2.684.013,38	100%

Fuente Presentaciones Comité Fiduciario (FIDUOCCIDENTE) 31 de diciembre de 2021

No se evidenció que durante el segundo semestre de 2021 se presentara exceso a los límites por tipo de inversión.

En cuanto a lo dispuesto respecto a los depósitos en cuentas corrientes o de ahorros y sobre los límites de concentración de riesgo de crédito, se observó el siguiente comportamiento:

Tabla 32. Inversiones del patrimonio autónomo por entidad financiera

Periodo	Banco de Occidente	Grupo aval acciones y valores	Surtidora de gas del caribe	Banco popular	Gases de occidente	Promigas	Corporación Fra Colombiana	Banco de Bogotá	Total
Jul.	74.665 2.69%	31.175 1.12%	14.109 0.51%	31.326 1.13%	13.143 0.47%	32.159 1.15%	13.238 0.48%	18.494 0.67%	228.309 8.22%
Ago.	134.514 4.93%	31.735 1.16%	14.105 0.52%	36.438 1.34%	13.097 0.48%	32.771 1.20%	18.171 0.67%	18.590 0.68%	299.425 10.97%
Sep..	148.212 5.43%	31.717 1.16%	14.121 0.52%	36.309 1.33%	13.106 0.48%	32.334 1.18%	18.175 0.66%	18.540 0.68%	312.718 11.43%
Oct.	135.737 5.03%	31.577 1.17%	14.138 0.52%	35.692 1.32%	13.105 0.49%	32.257 1.20%	18.015 0.67%	18.328 0.68%	298.852 11.08%
Nov.	112.883 4.30%	30.611 1.17%	13.851 0.53%	35.183 1.34%	13.050 0.50%	31.883 1.21%	7.796 0.30%	17.002 0.65%	262.264 9.99%
Dic.	189.877 7.07%	30.350 1.13%	13.889 0.52%	35.141 1.31%	12.842 0.48%	31.401 1.17%	7.739 0.29%	17.081 0.64%	338.324 12.61%



Fuente Presentaciones Comité Fiduciario (FIDUOCCIDENTE)

Teniendo en cuenta que se dispuso al respecto que “Los depósitos de recursos líquidos en cuentas bancarias corrientes o de ahorro de establecimientos de crédito no podrán exceder el cinco por ciento (5%) del valor de los activos del Patrimonio Autónomo, según las condiciones del mercado” y que “Para el portafolio del Patrimonio Autónomo del FPPB no se podrá invertir, en ningún caso, más del seis por ciento (6,0%) de los activos totales del mismo, en valores emitidos por un mismo emisor o grupo de emisores relacionados entre sí”, observa esta Oficina que desde que se trasladaron los recursos de la Fiduprevisora a FIDUOCCIDENTE en el mes de agosto de 2021 no se ha logrado ajustar la composición del portafolio a los límites establecidos, presentándose por el contrario un incremento en la concentración de recursos.

De acuerdo con lo observado en el anexo de supervisión del contrato del mes de diciembre, se identificó por parte de la supervisión dicha situación, consignando al respecto:

“Tratándose del Grupo Aval, no sólo se sobrepasa el límite máximo de concentración en emisores relacionados entre sí (6%) si no que el monto acumulado de la exposición del portafolio del FPPB en dicho grupo económico se aumentó desde el 9,99% en noviembre pasado al 12,6% en diciembre de 2021.

“La decisión de Fiduciaria de Occidente de no invertir en títulos adicionales y/o de no transferir a otra entidad bancaria el remanente de liquidez que por \$77.530,6 millones se generó en diciembre de 2021 incumple la estrategia de desmonte del exceso en la exposición del portafolio del FPPB en entidades que conforman el Grupo Aval. En todo caso, llama la atención la no inversión del citado remanente de liquidez en títulos toda vez que los saldos en cuentas bancarias generan una menor rentabilidad que la inversión en títulos o valores”.

Al respecto **se recomienda** realizar seguimiento al desmonte de las inversiones y disminuir los recursos de liquidez en cuentas bancarias, para dar cumplimiento a los límites establecidos.

Adicionalmente se procedió a evaluar los controles de la matriz del riesgo correspondientes al contrato 148-2021 de la Fiduciaria, observando que para los siguientes riesgos se debe analizar la posibilidad de materialización, dadas las situaciones enunciadas en el presente informe:

Tabla 33. Riesgos contrato 148 patrimonio autónomo.

Riesgo	Consecuencia	Tratamiento/controles	Resultado del monitoreo
Efectos de las variaciones de las tasas de interés y del comportamiento del mercado de capitales que puedan afectar la rentabilidad del portafolio de inversiones (riesgos de variación de precios y tasas de interés).	Rentabilidad baja o negativa de los portafolios de inversión	FONCEP asume el riesgo de las variaciones en las tasas de interés y del comportamiento del mercado de capitales que puedan afectar la rentabilidad de los portafolios de inversión, siempre y cuando LA FIDUCIARIA haya dado estricto cumplimiento a las políticas de inversión acatando lo establecido en el manual operativo.	Como resultado del monitoreo del cuarto trimestre 2021, se indica la materialización del riesgo, dejando la siguiente observación: <i>“Es de conocimiento general, que el año 2020 fue una vigencia sin precedentes, en la que se presenta retos para la economía global y enmarcó a los mercados financieros en un periodo de alta volatilidad a causa principalmente de la pandemia, volatilidad que persiste en el 2021. Estas volatilidades generaron que se presentaran rentabilidades negativas en el contrato 148 en los meses de</i>

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Riesgo	Consecuencia	Tratamiento/controles	Resultado del monitoreo
Posibles pérdidas generadas por el incumplimiento del emisor de no abonar en tiempo y forma los cupones o intereses periódicos y/o el nominal al vencimiento de las emisiones realizadas, tal y como esté establecido en las condiciones contractuales de cada emisión (riesgo del emisor).	Incurrir en pérdidas afectando el valor del portafolio de inversiones y del flujo de caja.	FONCEP asume el riesgo de cambios que afecten negativamente el precio de los títulos que componen los portafolios de inversión, siempre y cuando la FIDUCIARIA haya dado estricto cumplimiento a las políticas de inversión acatando lo establecido en el manual operativo.	octubre y noviembre 2021 y en el contrato 149 en octubre 2021" El riesgo no se ha materializado.

Fuente: SECOP. Matriz de riesgos previsibles del contrato 148 de 2021.

Se evidenció que para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021 se presentó rentabilidad negativa de los recursos del patrimonio autónomo del FPPB, situación que materializa el riesgo “Efectos de las variaciones de las tasas de interés y del comportamiento del mercado de capitales que puedan afectar la rentabilidad del portafolio de inversiones”, la cual fue identificada por las supervisoras del contrato en el reporte de monitoreo de riesgos asociados al contrato 148 de 2021 del cuarto trimestre de 2021.

7. Conclusiones.

A partir de los resultados de la presente evaluación integral, se observó que el sistema de control interno asociado a la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, es susceptible de mejora, en la medida que se implementen las recomendaciones indicadas y se cumpla con el plan de mejoramiento establecido con la Contraloría y a nivel interno.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes.

8. Recomendaciones.

- Establecer controles efectivos que permitan cumplir con los tiempos de reconocimiento establecidos en el manual del sustanciador y revisor, así como la respuesta de consulta de cuotas partes pensionales que se radiquen en FONCEP.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



- Dar prioridad por parte de la Oficina de Informática y Sistemas a resolver los requerimientos formulados por la Subdirección y las Gerencias, para lograr una adecuada gestión misional soportada en los sistemas de información.
- Establecer por parte del grupo funcional de nómina, el área de tesorería y el área de contabilidad el origen de las diferencias observadas por la OCI respecto a los registros contables por concepto de descuentos en la nómina de pensionados y realizar los ajustes correspondientes con el fin de subsanar dicha situación.
- Adelantar acciones que permitan fortalecer los controles en el aplicativo SISLA respecto a la inclusión de novedades por concepto de descuentos, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1073 de 2002 en lo relacionado con el tope máximo de descuentos permitidos (50%) en las mesadas pensionales.
- Continuar con acciones tendientes a dar cumplimiento a la política de cobro establecida, especialmente en lo que se refiere al inicio del proceso coactivo cuando la cuenta presenta mora de 6 meses y no dejar dilatar dicho cobro hasta que se reconozcan excepciones a los mandamientos de pago notificados.
- Dar acatamiento estricto de los presupuestos para atender toda petición ciudadana, frente a lo cual se hará seguimiento en el informe de PQRS a radicarse en el mes de junio de 2022, para determinar la observancia de las recomendaciones y/o eliminación del hallazgo, según corresponda.
- Garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera, con el fin que los estados financieros cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel.
- Realizar seguimiento al desmonte de las inversiones en un mismo grupo económico y disminuir los recursos de liquidez en cuentas bancarias, para dar cumplimiento a los límites establecidos en la política de inversión del patrimonio autónomo.
- Continuar con la revisión de los manuales, procedimientos e indicadores definidos para los procesos misionales y si hay necesidad, realizar las correspondientes actualizaciones, además de garantizar la ejecución de los mismos por parte de los funcionarios involucrados.
- Identificar y gestionar riesgos operacionales, corrupción y de seguridad digital asociados a las situaciones evidenciadas en el presente informe, para evitar incumplimientos a futuro relacionados con reconocimientos pensionales y gestión de bonos y cuotas partes.
- Dar cumplimiento al artículo 2 literal e.: “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros” de la Ley 87 de 1993, teniendo en cuenta que la OCI observó durante la presente evaluación integral entrega de información errónea e incompleta por parte de las áreas.
- Atender las observaciones y recomendaciones dispuestas por la OCI en los anexos: 1. “*Tiempos excedidos reconocimientos*”. 2. “*Detalle contable giro de cuotas partes por pagar*”, 3.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



“Relación de peticiones que no cumplieron con los presupuestos de respuesta al derecho de petición – FPPB. Segundo semestre 2021”, 4. “Verificación a la efectividad de los controles”, Anexo 5. “Medición de Indicadores”, Anexo 6. “Gestión Documental”, Anexo 7. “Plan de mejoramiento externo e interno”.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Luisa Fernanda Puerta B	Contratista	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana del pilar López	Contratista	Oficina de Control Interno	

Anexo 1. Detalle reconocimientos extemporáneos segundo semestre 2021.

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
Julio							
ID392272 GDP-000775-14 de Julio de 2021 Pensión de sobrevivientes provisional	21/05/2021	14/07/2021	53	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				21/05/2021			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				24/05/2021	3	0,1	Se envía trámite a otro funcionario para normalización, no se evidencia ningún otro ID donde argumente mejor derecho, se escala para investigación y publicación de edicto
				18/06/2021	25	0,8	Se envía trámite a otro funcionario para realizar investigación administrativa se publica edicto, enviado a asistencia de gerencia por indicación de que es de pensión de sobrevivientes provisional y primero se debe sacar para reparto
				21/06/2021	3	0,1	Se envía trámite a otro funcionario para reparto
				12/07/2021	21	0,7	Se envía trámite a otro funcionario remitiendo proyecto de acto administrativo reconocimiento la prestación de sobrevivientes provisional
				13/07/2021	1	0,0	Se firma acto administrativo de reconocimiento de pensión de sobrevivientes provisional
				Total Días	53	2,6	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento de una pensión de sobrevivientes provisional obedece a 15 días hábiles.
ID387527 GDP-000843-26 de Julio de 2021 Indemnización sustitutiva de la pensión de sobrevivientes	26/04/2021	26/07/2021	80	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				26/04/2021			Se radica solicitud en FONCEP
				03/05/2021	7	0,2	Se envía trámite a otro funcionario para normalización
				19/05/2021	16	0,5	Se envía para normalización, solicitud de bonos y cuotas partes ID387527 del 26 de abril del 2021, se valida RUAF y no permite validar información, se carga en adjunto se escala para investigación y publicación de edicto
				24/05/2021	5	0,2	Se realiza investigación administrativa y se publica edicto indemnización sustitutiva de compañera permanente
				27/05/2021	3	0,1	Se remite informe técnico de investigación en el cual se detalla que si existió convivencia entre compañeros
				13/07/2021	47	1,6	Se envía trámite a otro funcionario informando que se realiza investigación administrativa y se publica edicto en espera del término del edicto
				15/07/2021	2	0,1	Se solicita la creación del tercero para el inicio

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
							del trámite
				22/07/2021	7	0,2	Se remite a otro funcionario para revisión de liquidación de indemnización para continuar trámite
				26/07/2021	4	0,1	Se firma acto administrativo de reconocimiento de indemnización sustitutiva de pensión de sobreviviente
				Total Días	80	2,6	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento de una indemnización sustitutiva de sobrevivientes obedece a 2 meses.
ID375549 GDP-000861- 26 de Julio de 2021 Indemnización sustitutiva de la pensión de sobrevivientes	05/02/2021	26/07/2021	148	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				05/02/2021			Se radica solicitud en FONCEP
				26/02/2021	21	0,7	Se envía trámite a otro funcionario para normalización se solicita documentación faltante con ID379259. No es posible revisar la respuesta al ID por parte del solicitante en el SIGEF
				14/04/2021	47	1,6	Inicio suspensión de términos
				07/05/2021	23	0,8	Terminación suspensión de términos
				15/06/2021	39	1,3	Se envía trámite a otro funcionario para investigación administrativa
				21/06/2021	6	0,2	Informe investigación administrativa establece que si existió convivencia
				13/07/2021	22	0,7	Se adjunta edicto para reparto
				19/07/2021	6	0,2	Se envía trámite a otro funcionario para revisar y aprobar liquidación
				26/07/2021	7	0,2	Se firma acto administrativo de reconocimiento de indemnización sustitutiva de pensión de sobreviviente
			Total Días	148	2,6	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador V4 el tiempo máximo de reconocimiento de una indemnización sustitutiva de sobrevivientes obedece a 2 meses. El caso excede los términos de reconocimiento establecido. Nota: Se tiene en cuenta los tiempos determinados en el manual que se encontraba vigente en el mes de julio de 2021	
ID364139 GDP-000925- 30 de Julio de 2021 Pensión de vejez	23/11/2020	30/07/2021	226	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				23/11/2020			Se radica solicitud en FONCEP y se remite para reparto
				30/11/2020	7	0,2	Se envía trámite a otro funcionario solicitando remitir solicitud de certificación de salarios al IDU
				18/12/2020	18	0,6	Se envía trámite a otro funcionario para confirmación de tiempos
				01/02/2021	45	1,5	Se remite trámite a otro funcionario
				23/02/2021	22	0,7	Se adjuntas tiempos CETIL se solicita

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
							certificación de BONOS
				05/04/2021	41	1,4	Se requiere para liquidación reporte SIAFP, se requiere poner un GLPI a sistemas para que elimine la información de la historia laboral y los valores devengados para montar una nueva liquidación, ya se había realizado solicitud mediante correo electrónico el día 26 de marzo de 2021
				14/04/2021	9	0,3	Inicio suspensión de términos
				07/05/2021	23	0,8	Terminación suspensión de términos
				03/06/2021	27	0,9	Reliquidación pasa a revisión de proyecto de liquidación y reconocimiento pensional con régimen de transición
				30/07/2021	57	1,9	Se firma acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez
				Total Días	226	2,6	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento de una pensión de vejez obedece a 4 meses.
Agosto							
				Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				17/03/2021			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				06/04/2021	20	0,7	Se recibe documentos del ID381372 con cual se está tramitando el cumplimiento del fallo, se procede a cerrar y a enlazar en espera de la respuesta de jurídica con radicado ID384603
				14/04/2021	8	0,3	Inicio suspensión de términos
				07/05/2021	23	0,8	Terminación suspensión de términos
				13/07/2021	67	2,2	Se adjunta ID382034 con documentos pedidos en el ID de radicación, por error del SIGEF hasta la fecha se gestiona el id pero los pdf de los adjuntos e id asociados no se permiten visualizar, se envía para investigación y publicación de edicto
				22/07/2021	9	0,3	Se envía para revisión de liquidación
				26/07/2021	4	0,1	Se revisa liquidación
				03/08/2021	8	0,3	Se envía trámite a otro funcionario
				05/08/2021	2	0,1	Se remite con liquidación realizada indexación de retroactivo ordenado por el juez
				10/08/2021	5	0,2	Se corrige liquidación
				12/08/2021	2	0,1	Se remite acto administrativo para revisión y aprobación
				20/08/2021	8	0,3	Se remite para firma de acto administrativo de reconocimiento pensión sanción, se devuelve con ID410224 ya que la liquidación presenta diferencias comparada con el reconocimiento SISLA
ID382440 GDP-1030-12 de Agosto de 2021 Pensión sanción	17/03/2021	12/08/2021	125				

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
				Total Días	125	4,2	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento de una indemnización de pensión sanción obedece a 4 meses. El caso excede los términos de reconocimiento establecidos teniendo en cuenta que se devolvió el acto administrativo por errores en la liquidación
ID384412 GDP-11152- 26 de Agosto de 2021 Pensión sanción	30/03/2021	26/08/2021	126	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				30/03/2021			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				14/05/2021	45	1,5	Se envía para normalización se escala para solicitar los PDF debido a que no se pueden visualizar desde el 11 de marzo en espera de soportes para poderlo normalizar
				04/06/2021	21	0,7	Se escala para solicitar los PDF debido a que no se pueden visualizar desde el 11 de mayo en espera de soportes para poderlo normalizar
				12/08/2021	69	2,3	Se devuelve teniendo en cuenta proyecto de resolución realizado
				23/08/2021	11	0,4	Se remita acto administrativo para revisar
				26/08/2021	3	0,1	Se firma acto administrativo de reconocimiento de pensión sanción
				Total Días	126	4,2	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento de una pensión sanción obedece a 4 meses. El caso excede los términos de reconocimiento establecido. Se tuvo en cuenta la suspensión de términos decretada entre el 14 de abril al 07 de mayo de 2021.
ID402000 GDP-999-9 de Agosto de 2021 Pensión de sobrevivientes provisional	12/07/2021	09/08/2021	28	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				12/07/2021			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				14/07/2021	2	0,1	Se deja en reparto para su trámite pertinente se envía para investigación y publicación de edicto
				22/07/2021	8	0,3	Se envía trámite a otro funcionario
				05/08/2021	14	0,5	Se remite acto administrativo para revisión y aprobación
				09/08/2021	4	0,1	Se firma acto administrativo de reconocimiento de pensión de sobrevivientes provisional
Total Días	28	0,9	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento de una pensión de sobrevivientes provisional obedece a 15 días hábiles. El caso excede los términos de reconocimiento establecido.				
Septiembre							

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

 Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
				Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
ID386878 GDP-1258-8 de Septiembre de 2021 Indemnización sustitutiva de pensión de sobrevivientes	14/04/2021	08/09/2021	124	14/04/2021			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				30/04/2021	16	0,5	Se envía para normalización para el ID386878 del 14 de abril de 2021 se solicita certificado nómina
				07/05/2021	7	0,2	Terminación suspensión de términos
				01/07/2021	55	1,8	Se informa que por ser parte de una solicitud de reconocimiento de indemnización sustitutiva de pensión de sobrevivientes debe realizarse trámite propio de una pensión de sobrevivientes es decir hacia falta la investigación administrativa el educto las declaraciones etc.
				27/07/2021	26	0,9	Se envía para verificar normalización y enviar a investigación se envía para investigación administrativa y publicación de edicto
				04/08/2021	8	0,3	Se remite a otro funcionario informe técnico de confirmación de convivencia entre esposos
				26/08/2021	22	0,7	Se envía tramite a otro funcionario para reparto y revisión de liquidación
				31/08/2021	5	0,2	Se remite para revisión proyecto de indemnización sustitutiva de pensión de sobrevivientes para su aprobación
				08/09/2021	8	0,3	Se firma acto administrativo de reconocimiento de indemnización sustitutiva de pensión de sobrevivientes
				Total Días	124	4,4	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento de una indemnización sustitutiva de pensión de sobrevivientes obedece a 2 meses más 30 días hábiles.
ID385104 GDP-1259-8 de Septiembre de 2021 Pensión	05/04/2021	08/09/2021	133	05/04/2021			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				14/04/2021	9	0,3	Inicio suspensión de términos
				07/05/2021	23	0,8	Terminación suspensión de términos
				31/05/2021	24	0,8	Se escala el 11 de mayo de 2021 para solicitar los PDF debido a que no se pueden visualizar en espera de los soportes
				04/06/2021	4	0,1	Se escala el 11 de mayo de 2021 para solicitar los PDF debido a que no se pueden visualizar en espera de los soportes
				08/06/2021	4	0,1	Para normalización se carga en CETIL en adjuntos y se procede a dejar en reparto para su respectiva gestión
				02/08/2021	55	1,8	Se envía tramite a otro funcionario para reparto

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
				Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				13/08/2021	11	0,4	Se solicita certificado de bonos para el ID385104 del 5 de abril de 2021 con el radicado 406541
				25/08/2021	12	0,4	Se remite para revisión de liquidación
				31/08/2021	6	0,2	Se remite acto administrativo de cumplimiento de pensión sanción se envía proyecto para aprobación
				08/09/2021	8	0,3	Se firma acto administrativo de cumplimiento de pensión sanción
				Total Días	133	4,4	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento de una indemnización sustitutiva de pensión de sobrevivientes obedece a 2 meses más 30 días hábiles.
ID357942 GDP-11279- 13 de Septiembre de 2021 Pensión de vejez reliquidación	14/10/2020	13/09/2021	311	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				14/10/2020			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				19/10/2020	5	0,2	Se remite para revisión soporte resolución niega reliquidación
				10/11/2020	22	0,7	Se remite para revisión al parecer si tiene derecho a la reliquidación
				16/12/2020	36	1,2	Se remite para continuar con el trámite
				20/01/2021	35	1,2	Se remite informando que se encuentra en espera de información solicitada con id368795
				19/02/2021	30	1,0	Se remite tramite a otro funcionario para reparto
				25/02/2021	6	0,2	Se actualiza liquidación
				12/03/2021	15	0,5	Se remite liquidación corregida se informa que no se encuentra la liquidación en el sistema
				24/03/2021	12	0,4	Se remite oficio solicitando certificación de nómina
				12/04/2021	19	0,6	Se realiza revisión de liquidación
				14/04/2021	2	0,1	Inicio suspensión de términos
				07/05/2021	23	0,8	Terminación suspensión de términos
				18/05/2021	11	0,4	Se realiza revisión de liquidación
				03/06/2021	16	0,5	Se informa por parte de la gerencia que se debe resolver el fallo judicial
				26/06/2021	23	0,8	Se revisa la liquidación y acto administrativo
				02/08/2021	37	1,2	Se requiere nuevamente actualizar la liquidación
18/08/2021	16	0,5	Se requiere nuevamente actualizar la liquidación				
13/09/2021	26	0,9	Se firma acto administrativo de reliquidación				
Total Días	311	4,4	El caso excede los términos de reconocimiento establecidos.				
ID366526	04/12/2020	29/09/2021	299	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
				Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
GDP-1416-28 de Septiembre de 2021 Indemnización sustitutiva de pensión de vejez				04/12/2020			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				14/12/2020	10	0,3	Se radica ID368271 solicitando documentos faltantes
				04/02/2021	52	1,7	Se crea tercero y se pasa a reparto
				15/02/2021	11	0,4	Para reparto pasa a revisión de proyecto de liquidación indemnización sustitutiva de pensión de vejez
				02/03/2021	15	0,5	Pasa a revisión ajustes y correcciones
				04/03/2021	2	0,1	Se revisa acuerdo con observaciones se requirió GLPI 871 por inconvenientes presentados en la liquidación
				14/04/2021	41	1,4	Inicio suspensión de términos
				07/05/2021	23	0,8	Terminación suspensión de términos
				01/06/2021	25	0,8	Se remite a otro funcionario para reparto
				22/06/2021	21	0,7	Se devuelve ID para que desde la gerencia se solicite a la OIS la resolución del GLPI lo anterior debido a que hasta que el sistema no elimina la información previa no se puede adelantar la liquidación
				06/07/2021	14	0,5	Se remite a otro funcionario
				28/09/2021	84	2,8	Se firma acto administrativo de reconocimiento de indemnización sustitutiva de pensión de vejez
				Total Días	275	4,4	El caso excede los términos de reconocimiento establecidos.
ID391858 GDP-1439-29 de Septiembre de 2021 Indemnización sustitutiva de pensión de sobrevivientes	20/05/2021	29/09/2021	132	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				20/05/2021			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				22/05/2021	2	0,1	Se escala para investigación y publicación de edicto
				08/06/2021	17	0,6	Se remite informe técnico confirmando convivencia entre esposos
				13/07/2021	35	1,2	En espera de termino de edicto
				21/07/2021	8	0,3	Se revisa liquidación
				26/07/2021	5	0,2	Se envía tramite se realizaron ajustes de acuerdo con las observaciones
				02/08/2021	7	0,2	Faltan tiempos de la SED
				15/09/2021	44	1,5	Se envía para reparto
				21/09/2021	6	0,2	Se crea tercero y se pasa a reparto
				29/09/2021	8	0,3	Se firma acto administrativo de reconocimiento de indemnización sustitutiva de pensión de sobrevivientes
Total Días	132	4,4	El caso excede los términos de reconocimiento establecidos.				
ID362168	07/11/2020	30/09/2021	327	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
				Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
GDP-1447-29 de Septiembre de 2021 Pensión de sobrevivientes				07/11/2020			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				20/11/2020	13	0,4	Se solicitan documentos faltantes con el ID364053
				01/02/2021	73	2,4	Se allegan documentos faltantes con ID374831 el 01 de febrero
				17/02/2021	16	0,5	Documentos faltantes con ID376574 para reparto para dar cumplimiento al fallo judicial
				26/02/2021	9	0,3	Se observa que faltan documentos faltantes
				06/04/2021	39	1,3	En espera de documentos faltantes
				14/04/2021	8	0,3	Inicio suspensión de términos
				07/05/2021	23	0,8	Terminación suspensión de términos
				09/06/2021	64	2,1	Se remite liquidación
				23/06/2021	14	0,5	Se devuelve teniendo en cuenta que el apoderado no ha allegado los CD para liquidación del fallo
				03/09/2021	72	2,4	Se remite para tramitar
				29/09/2021	26	0,9	Se firma acto administrativo
				Total Días	184	4,4	El caso excede los términos de reconocimiento establecidos.
Octubre							
ID400233 GDP-0001565-25 de Octubre de 2021 Pensión de sobrevivientes	02/07/2021	25/10/2021	115	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				02/07/2021			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				06/07/2021	4	0,1	Se envía para normalización, investigación administrativa y publicación de edicto
				17/07/2021	11	0,4	Se confirma que si hubo convivencia de cónyuge informe técnico resultado de la investigación administrativa
				12/10/2021	87	2,9	Se envía trámite a otro funcionario
				21/10/2021	9	0,3	Se remite acto administrativo de reconocimiento de pensión de sobrevivientes para revisión
				25/10/2021	4	0,1	Se firma acto administrativo de reconocimiento de pensión de sobrevivientes
				Total Días	115	4,4	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento de una pensión de sobrevivientes obedece a 2 meses más 30 días hábiles. El caso excede los términos de reconocimiento establecidos.
Noviembre							
ID387681 GDP-000278-4 de Noviembre de 2021 Pensión de	27/04/2021	04/11/2021	181	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				27/04/2021			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				07/05/2021	10	0,3	Finaliza suspensión de términos
				10/05/2021	3	0,1	Se solicita certificado de nómina para el

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
vejez-reliquidadación							ID387681 del 27 de abril de 2021
				08/07/2021	59	2,0	Se envía trámite a otro funcionario donde se proyecta acto administrativo de niega reliquidadación
				13/07/2021	5	0,2	Se envía trámite a otro funcionario teniendo en cuenta que se trata de un caso de reliquidadación de Ley 6
				19/07/2021	6	0,2	Se informa que este caso se debe consultar por lo cual se solicita prorrogar términos, se solicita aval de la STPE
				04/11/2021	108	3,6	Se remite acto administrativo Auto por el cual se atiende una solicitud
				Total Días	181	4,4	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento o reliquidadación de una pensión de vejez obedece a 4 meses. El caso excede los términos de reconocimiento establecidos.
ID387672 GDP-000276-4 de Noviembre de 2021 Pensión de vejez-reliquidadación	27/04/2021	04/11/2021	181	Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
				27/04/2021			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				07/05/2021	10	0,3	Finaliza suspensión de términos
				10/05/2021	3	0,1	Se solicita certificado de nómina para el ID387681 del 27 de abril de 2021
				08/07/2021	59	2,0	Se remite el id siguiendo la instrucción del STPE se adjunta el resumen del caso para indicaciones de cómo proceder
				12/07/2021	4	0,1	Se envía tramite a otro funcionario pendiente de instrucciones de la STPE
				04/11/2021	115	3,8	Se remite proyecto de AUTO en atención a las instrucciones impartidas por parte de los revisores
				04/11/2021	0	0,0	Se comunica auto acto administrativo Auto por el cual se atiende una solicitud
				Total Días	181	4,4	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento o reliquidadación de una pensión de vejez obedece a 4 meses. El caso excede los términos de reconocimiento establecidos.
ID387660 GDP-000275-4 de Noviembre de 2021 Pensión de vejez-reliquidadación	27/04/2021	04/11/2021	181	Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
				27/04/2021			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				05/05/2021	8	0,3	Se remite para normalización y se solicita certificado de nómina
				07/05/2021	2	0,1	Finaliza suspensión de términos
				21/05/2021	14	0,5	Se solicita certificado de nómina
				31/05/2021	10	0,3	Pendiente de reparto 1 de junio de 2021
				19/07/2021	49	1,6	Pendiente de reparto 1 de junio de 2021 en espera de instrucción por parte de la STPE para poder dar trámite
				04/11/2021	108	3,6	Se comunica auto acto administrativo Auto por

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
							el cual se atiende una solicitud
				Total Días	181	4,4	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento o reliquidación de una pensión de vejez obedece a 4 meses. El caso excede los términos de reconocimiento establecidos.
ID387674 GDP-000274-4 de Noviembre de 2021 Pensión de vejez-reliquidación	27/04/2021	04/11/2021	181	Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
				27/04/2021			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				07/05/2021	10	0,3	Finaliza suspensión de términos
				10/05/2021	3	0,1	Para normalización solicitud de reliquidación pensional se solicita certificación de nómina
				01/07/2021	52	1,7	Se solicita certificado de nómina
				13/07/2021	12	0,4	Se envían documentos por error de asignación
				19/07/2021	6	0,2	En espera de instrucción por parte de la STPE para poder dar trámite
				04/11/2021	108	3,6	Se comunica auto acto administrativo Auto por el cual se atiende una solicitud
			Total Días	181	4,4	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento o reliquidación de una pensión de vejez obedece a 4 meses. El caso excede los términos de reconocimiento establecidos.	
ID387680 GDP-000273-4 de Noviembre de 2021 Pensión de vejez-reliquidación	27/04/2021	04/11/2021	181	Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
				27/04/2021			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				07/05/2021	10	0,3	Finaliza suspensión de términos
				10/05/2021	3	0,1	Para normalización solicitud de reliquidación pensional se solicita certificación de nómina
				01/07/2021	52	1,7	Se solicita certificado de nómina
				13/07/2021	12	0,4	Se envían documentos por error de asignación
				19/07/2021	6	0,2	En espera de instrucción por parte de la STPE para poder dar trámite
				04/11/2021	108	3,6	Se comunica auto acto administrativo Auto por el cual se atiende una solicitud
			Total Días	181	4,4	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento o reliquidación de una pensión de vejez obedece a 4 meses. El caso excede los términos de reconocimiento establecidos.	
ID387654 GDP-0001661-4 de Noviembre de 2021 Pensión de vejez-reliquidación	27/04/2021	04/11/2021	181	Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
				27/04/2021			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				05/05/2021	8	0,3	Se solicita certificado de nómina
				07/05/2021	2	0,1	Finaliza suspensión de términos
				31/05/2021	24	0,8	Se envía trámite a otro funcionario pendiente de reparto 1 de junio de 2021
19/07/2021	49	1,6	En espera de instrucción por parte de la STPE				

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
							para poder dar trámite
				04/11/2021	108	3,6	Se comunica auto acto administrativo Auto por el cual se atiende una solicitud
				Total Días	181	4,4	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento o reliquidación de una pensión de vejez obedece a 4 meses. El caso excede los términos de reconocimiento establecidos.
Diciembre							
ID408382 SPE 0001986-17 de Diciembre de 2021 Pensión de sobrevivientes	11/08/2021	17/12/2021	128	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				11/08/2021			Se radica solicitud en FONCEP
				23/08/2021	12	0,4	Se radica comunicación de requisitos incompletos se publica edicto y se envía a investigación, no se evidencia comunicación de solicitud de documentos incompletos
				12/09/2021	20	0,7	Se publica edicto y se envía a investigación, se comprueba convivencia con la cónyuge
				13/09/2021	1	0,0	En espera de termino de edicto ya se realizó investigación
				12/10/2021	29	1,0	Se envía tramite a otro funcionario para reparto se pasa por reemplazo de ID
				21/10/2021	9	0,3	Se pasa por reemplazo de ID, se devuelve a cuenta casos para repartir por que el edicto emplazatorio quedo mal hecho toda vez que se indicó que de cc del causante se encontraba incorrecta, se debe publicar nuevamente el edicto
				07/12/2021	47	1,6	Se envía a publicación de edicto
				15/12/2021	8	0,3	Se remite acto administrativo de reconocimiento de pensión de sobrevivientes definitiva
				17/12/2021	2	0,1	Se firma acto administrativo de reconocimiento de pensión de sobrevivientes
			Total Días	128	4	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento o reliquidación de una pensión de sobrevivientes obedece a 2 meses y 30 días hábiles meses. El caso excede los términos de reconocimiento establecidos.	
ID408720 SPE 0001866-1 de Diciembre de 2021 Pensión de sobrevivientes	12/08/2021	01/12/2021	111	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				12/08/2021			Se radica solicitud en FONCEP
				25/08/2021	13	0,4	Se radica comunicación de requisitos incompletos se publica edicto y se envía a investigación El 13 de agosto allegan documentos faltantes
				12/09/2021	18	0,6	Se publica edicto y se envía a investigación, se comprueba convivencia con la cónyuge
				11/10/2021	29	1,0	En espera de termino de edicto ya se realizó investigación
			19/10/2021	8	0,3	Se informa que en el edicto la cedula de	

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
						ciudadanía no corresponde al causante	
				17/11/2021	29	1,0	Se realiza ajuste publicación de edicto se adjunta nueva publicación de edicto con ajuste de reparto
				29/11/2021	12	0,4	Se envía tramite a otro funcionario para reparto de acto administrativo de reconocimiento de pensión de sobrevivientes con concurrencia
				30/11/2021	1	0,0	Se remite acto administrativo para aprobación
				01/12/2021	1	0,0	Se firma acto administrativo de reconocimiento de pensión de sobrevivientes
				Total Días	111	4	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento o reliquidación de una pensión de sobrevivientes obedece a 2 meses y 30 días hábiles meses. El caso excede los términos de reconocimiento establecidos.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Luisa Fernanda Puerta Benavides	Contratista especializado	Oficina de Control Interno	

Anexo 2. Detalle contable giros cuotas partes por pagar segundo semestre 2021

Entidad	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Alcaldía de Ibagué		0.1				
Alcaldía de Medellín				6	1.2	
Banco de la República	5		4.8		3.3	
Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional		0.7				
Codensa S.A. ESP				2		
Colpensiones	1848	7985	697.4	31.4	5278	10.197
Corporación Autónoma Regional		7.2			5.5	
Departamento de Antioquia		2.6	0.9	52.4	0.9	0.9
Departamento De Casanare	2		1.2	0.4	0.4	0.4
UGPP		34.5		24		23
Ecopetrol	32			22		
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá E.A.A.B.				341	201	731
Fondo de Previsión Social del Congreso	342	1340	629		333.5	5.6
Fondo de Pasivo Social FFNN			18.5	525	138	137
Fiducoldex Patrimonio Autónomo		6.6				
Fiduprevisora Caja Agraria en Liquidación		9.5	4	4	4	12
Financiera de Desarrollo Nal.		6.2			4.7	
Gobernación de Arauca			0.2			
Gobernación de Boyacá	10			20		20
Gobernación de Bolívar						9.7
Gobernación del Tolima		1.9		7.6		4
Gobernación de Caldas		3.2		1.3		
Gobernación del Caquetá						3.4
Gobernación del Cesar						13
Gobernación del Meta		37.6		25		40
Gobernación Norte de Santander					6	1.4
Grupo de Energía de Bogotá		427		644	99	
Hospital Militar		3.4		2.6		
Interconexión Eléctrica Nacional		3.1		2.3		
La Previsora		15			11.2	
Ministerio de Agricultura				12	489.8	
Ministerio de Defensa Nacional	18.5	35.8	18.4	1807	35.4	17
Ministerio de Industria y Comercio	8	27.3		38	1.8	
Ministerio de Transporte		0.9				
Ministerio de Tecnologías de la Información	21	204.5		288	21.3	130
Superintendencia de Notariado y Registro	164.5					41
Patrimonio Autónomo Fiduprevisora Caja Agraria en Liquidación	4.7					12.5
Policía Nacional		867.8				130
Superintendencia Financiera de Colombia		49.7			15	
Superintendencia de Sociedades	22.5			22	15	
Unidad Administrativa especial Dpto Cundinamarca	1858			67.6		124
Universidad de Antioquia	1.5	1.5		0.8		
Universidad del Cauca	2.3			2.7		
Universidad Distrital	21.5					
Universidad Nacional de Colombia	165.8			212.7		

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Entidad	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Universidad Industrial de Santander	9.7		5.7		3.8	
Universidad del Valle	37				16	
Total (\$)	4575	11073	1380	4212	6684	11652

Fuente: Área de Contabilidad. Auxiliares contables de julio a diciembre de 2021. Cifras en millones de pesos

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuzo Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Pinto Duque	Contratista Especializado	Oficina de Control Interno	

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Anexo 3. Relación de peticiones que no cumplieron con los presupuestos de respuesta al derecho de petición – FPPB. Segundo semestre 2021.

ID	Fecha de radicación	Fecha de finalización	Tipología/tema	Situación evidenciada
402741	15/07/2021	21/07/2021	Solicitud acceso a la información	<p>La petición hizo referencia: “Solicitó la respuesta del trámite 375778 radicado el día 08 de febrero del 2021, trámite al cual generaban una respuesta en un periodo de 90 días a la fecha no me han brindado ninguna respuesta”</p> <p>La respuesta de la entidad: “...efectivamente bajo el Id 375678 usted radicó solicitud de reconocimiento y pago de la indemnización sustitutiva pensión de sobrevivientes que le pudiese corresponder con ocasión del fallecimiento del señor (...) informándose, respetuosamente, que se está a la espera de surtir los trámites legales y administrativos inherentes a la prestación, que permitan resolver de fondo”.</p> <p>Observaciones OCI: La respuesta dada por la entidad se entregó en término, no obstante, no se le permitió al ciudadano conocer con exactitud la fecha en que obtendría respuesta de fondo a su petición, situación que podría generar reiteración para obtener una respuesta coherente y completa frente a la solicitud de información de la petición inicial del 8-02-2021.</p>
403019	16/07/2021	19/07/2021	Derecho de petición entre entidades	<p>La petición hizo referencia: “Solicitud de pago tiempo laborado entre el 21-junio-1994 hasta el 31-diciembre- 1995 a PORVENIR o realizar solicitud a CAJANAL EN LIQUIDACIÓN y/o la entidad pública que haga sus veces, para que traslade los aportes a PORVENIR, toda vez que son requeridos para lograr la obtención de mi Pensión de Vejez”</p> <p>La respuesta de la entidad: “... se le informa que el Foncep ha realizado las validaciones internas con el fin de verificar la información aportada por usted, con el fin de poder continuar con el proceso de liquidación, apropiación presupuestal y posterior traslado de aportes a PORVENIR, trámites que tienen un lapso de tiempo requerido..”,</p> <p>Observaciones OCI: No obstante que la petición fue contestada en término, la respuesta no indicó con precisión en que tiempo se resolvería, trasladando en el ciudadano la carga de establecer el tiempo en que la entidad atenderá su requerimiento.</p>
406316	3/08/2021	11/08/2021	Requerimiento Bogotá Te escucha	<p>La petición hizo referencia: “... El pasado 23 de diciembre de 2020 radicamos derecho de petición de información ante el FONCEP, respecto de la “aplicación del artículo 143 de la Ley 100 de 1993 y ARTÍCULO 42 Decreto 692 de 1994 REAJUSTE DE LA MESADA PENSIONAL POR INCREMENTO EN SALUD”. 2. Ahora bien, el 14 de enero de 2021, recibimos comunicación emitida por el FONCEP indicando que la “consulta será trasladada a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, área competente para cualquier precisión sobre el tema en comentario”, sin embargo, a la fecha, meses después, no hemos recibido ninguna respuesta.</p> <p>La respuesta de la entidad: “..Consultados los aplicativos de la entidad se observa que efectivamente se recibió comunicación radicada el 23 de diciembre de 2021 con ID 370138, mediante la cual consulta como aplica el FONCEP el reajuste por incremento en salud de artículo 143 de la Ley 100 de 1993 y del artículo 42 del Decreto 692 de 1994, como un incremento del valor nominal de la mesada por una sola vez o asumiendo la diferencia entre el valor que se le descontaba el jubilado antes de la Ley 100 de 1993 y el establecido en la Ley 100 de 1993...”</p> <p>Observaciones OCI: La solicitud está relacionada con una solicitud de información del 23-12-2020 y que consulta nuevamente el 3-08-2021 sobre la aplicación de reajuste pensional por incremento en salud, la respuesta de fondo se da el 11-08-2021, teniendo en cuenta la resolución de la petición con respecto a la solicitud inicial está se resolvió excediendo los tiempos del derecho de petición de información que son solo de 20 días</p>

ID	Fecha de radicación	Fecha de finalización	Tipología/tema	Situación evidenciada
406358	3/08/2021	4/8/2021	Solicitud de acceso a la información	<p>para resolver de fondo una solicitud.</p> <p>La petición hizo referencia: "... De acuerdo a la referencia, me permito solicitarle se me informe para que fecha se tiene previsto el pago de lo mandado por la Corte Constitucional- Sala Laboral d acuerdo a la Sentencia. Los documentos para la reclamación fueron radicados en su despacho con el No. 384412 de fecha 30 de marzo del año en curso, y teniendo en cuenta que ya han transcurrido cuatro (4) meses de la fecha de radicación y no se ha obtenido respuesta alguna, tan solo se informa que están elaborando LA RESOLUCION..."</p> <p>La respuesta de la entidad: "...Al respecto, es del caso precisar, que la entidad se encuentra desplegando todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la orden judicial referida. En desarrollo de tal labor, en la actualidad se está a la espera de una certificación solicitada al área de nómina, posterior a lo cual, se emitirá el correspondiente acto administrativo, el cual le será notificado de manera inmediata. En cuanto a indicar una fecha para el pago de la condena judicial, ello ocurrirá una vez se efectúe".</p> <p>Observaciones OCI: Se evidenció que la respuesta dada a la solicitud no fue clara en especificar cuándo tendrá respuesta de fondo, omite señalar el término que tiene la entidad para resolver esta clase de peticiones de acuerdo con lo establecido en el art. 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, bajo tal parámetro, resulta claro concluir, que la entidad se encuentra dentro de los términos de Ley para acatar la decisión judicial, situación que al desconocerla el peticionario puede llegar a generar otras solicitudes de información sobre el trámite, lo que genera una carga adicional a la entidad respondiendo peticiones que podrían resolverse con claridad y oportunidad en el primer requerimiento.</p>
407460	4/8/2021	11/8/2021	Solicitud de acceso a la información	<p>La petición hizo referencia: Sobre la definición del reconocimiento definitivo de la pensión de sobrevivientes a su favor, como especificar los abonos realizados por qué concepto pertenecen y se realice la reposición de la mesada pendiente.</p> <p>La respuesta de la entidad: Es del caso precisar, para su conocimiento y demás fines pertinentes, que la prestación referida será resuelta a través del ID No. 407627, por lo que una vez se emita el correspondiente acto administrativo, se procederá a su inmediata notificación. Con respecto a los puntos 1 y 2, referentes a los pagos efectuados y qué conceptos involucran, por ser competencia del área de nómina, se procedió a remitir mediante comunicación interna dicha solicitud para lo de su cargo. En tal sentido, la respuesta frente al particular será emitida por la dependencia antes indicada.</p> <p>Observaciones OCI: Se evidenció que la respuesta emitida por la entidad, no entrega una resolución de fondo, omite señalar cuanto tiempo le toma a la entidad contestar la solicitud, lo que genera una carga adicional a la entidad respondiendo solicitudes que podrían resolverse con claridad y oportunidad en el primer requerimiento.</p>
409176	17/08/2021	19/08/2021	Derecho de petición de interés particular	<p>La petición hizo referencia: A solicitar se efectuó el pago de mesada 14 que devengada el causante a favor de la beneficiaria de la pensión de sobrevivientes.</p> <p>La respuesta de la entidad: Se procederá a revisar el expediente administrativo del causante con el fin de establecer el reconocimiento de la mesada 14; razón por la cual si en efecto le corresponde se registrará su ingreso en la nómina de septiembre de 2021. En caso contrario se le informará en su oportunidad. Por la especialidad prestacional, será atendido por Foncep como trámite conforme a los plazos fijados para cada uno de ellos en la ley..."</p> <p>Observaciones OCI: La respuesta entregada al ciudadano no resuelve de</p>

ID	Fecha de radicación	Fecha de finalización	Tipología/tema	Situación evidenciada
				fondo la solicitud, por lo tanto al no hacerlo debe señalarle en un tiempo estimado cuando obtendrá respuesta de fondo, no es de recibo para esta oficina la carga que se le traslada al ciudadano señalando que se resolverá de acuerdo a los plazos fijados, situación genera una acción adicional a la entidad respondiendo solicitudes que podrían resolverse con claridad y oportunidad en el primer requerimiento.
410066	20/08/2021	23/08/2021	Derecho de petición de interés particular	<p>La petición hizo referencia: <i>"Pido el reconocimiento de mi indemnización de pensión de vejez hace dos meses no han hecho nada y siempre está al 70% en su página..."</i></p> <p>La respuesta de la entidad: El 5/05/2021 se le da respuesta al ID. 387876 de 29 de abril de 2021, señalando es menester traer a colación lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley 491 de 2020, el cual amplía los términos para dar respuestas a las peticiones y en este caso en particular. (ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción. Significa lo anterior que, dada la coyuntura actual- emergencia sanitaria -producida por la pandemia declarada por el COVID 19, la administración cuenta con un máximo de 70 días para resolver las solicitudes..."</p> <p>La respuesta de la entidad: El 23/08/2021 Verificado el sistema de la entidad, se tiene que en la actualidad se encuentra en trámite el estudio del reconocimiento de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez solicitada en su favor. Adicionalmente se hace referencia a la suspensión de términos mediante las resoluciones DG-00025 del 30 de abril de 2021, DG-00024 del 22 de abril de 2021 y 00027 del 07 de mayo de 2021.</p> <p>Observaciones OCI: En primera instancia es importante precisar que el Decreto 491 de 2020 en ninguno de sus apartes se infiere que por el tema de la emergencia del COVID-19 los términos de respuesta a las solicitudes de los ciudadanos se extienda hasta en 70 días, por lo tanto al hacerse ésta aseveración se está incurriendo en imprecisiones que generan información engañosa. Por otra parte al ser un trámite el reconocimiento de la indemnización sustitutiva es importante que desde el inicio de la respuesta se indique el término específico para contestar que es diferente al derecho de petición.</p>
410920	25/08/2021	26/08/2021	Solicitud de acceso a la información	<p>La petición hizo referencia: Solicito colaboración para que se me brinde información sobre el trámite que de pensión de sobrevivientes radique con el ID 379589 del 2/03/2021..."</p> <p>La respuesta de la entidad: se le indica al ciudadano que en la actualidad se encuentra en trámite su solicitud de reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes el cual requiere además del estudio del expediente administrativo, ciertos trámites internos ante lo cual este Fondo está desplegando..."</p> <p>Observaciones OCI: Frente a la solicitud de información del trámite se evidenció que este se respondió en término pero si revisamos que la solicitud original es del 2/03/2021 el trámite todavía está en curso por lo que es necesario que la entidad de manera clara especifique en su respuesta cuanto tiempo tiene la entidad para resolverlo el cual es diferente al del derecho de petición y así generamos información precisa y oportuna al ciudadano.</p>
411355	24/08/2021	2/09/2021	Derecho de petición entidades	<p>La petición hizo referencia: "...Desde el 30 de junio del año en curso, se ha solicitado en reiteradas ocasiones la activación del pago por PSE de las cuentas de cobro cuotas partes pensionales..."</p> <p>La respuesta de la entidad: "...De manera atenta damos respuesta a su solicitud por medio cual se le informa que se radico el oficio para el cargue de cuentas al área de tesorería con id 412203 para la habilitación de dicho cargue, por el periodo del 01 de agosto 2019 al 30 de abril de 2021. Por otro lado les comunico que la responsable del área de tesorería (...) indica</p>

ID	Fecha de radicación	Fecha de finalización	Tipología/tema	Situación evidenciada
				que en estos momentos no se encuentra activo PSE por lo que dicha área no ha podido realizar el cargue a la plataforma de FONCEP. Observaciones OCI: Se evidenció a través de ésta solicitud que de manera reiterada el servicio del botón de PSE no está operando, por lo que se solicitará al área las gestiones adelantadas para su restablecimiento.
417408	22/09/2021	23/09/2021	Solicitud de acceso a la información	La petición hizo referencia: "Agradezco me proporcionen respuesta sobre la solicitud de indemnización sustitutiva de pensión de sobrevivientes que realice el 21 de mayo de 2021 ya han pasado los cuatro meses..." La respuesta de la entidad: "... Este fondo se encuentra agotando las gestiones pertinentes para la definición de la prestación solicitada..." adicionalmente, se hizo referencia a las Resoluciones internas que dieron lugar a la suspensión de términos que daría lugar hasta el 14 de mayo de 2021. Observaciones OCI: La solicitud de acceso a la información se contestó en término, sin embargo, si se tiene en cuenta que la solicitud original es del 21/05/2021 y aún se encuentra en trámite se entendería que la respuesta estaría por fuera de término, de otra parte, la suspensión de términos no aplica para este trámite toda vez que la solicitud se realizó el 21 de mayo y los términos de suspensión iban hasta el 14 del mismo mes, así las cosas se hizo referencia a información que no procedía.
423165	19/10/2021	20/10/2021	Solicitud de acceso a la información	La petición hizo referencia: El día 12 de octubre solicité copia autentica de la resolución 0362 de fecha 17 de febrero de 2006, con radicado ER-02-539.20212 5877SID. 421915, y me envían una copia informal de dicha resolución, sin las constancias de ejecutoria y sin la anotación que la misma presta merito ejecutivo, violando el debido proceso por la vía de hecho una vez más los señores de foncep, que han venido dilatando el pago de las mesadas a que tengo derecho. requiero de carácter urgente se me expida las correspondiente copia de la resolución en los términos solicitados en el derecho de petición en mención La respuesta de la entidad: Hemos recibido su solicitud radicada como se relaciona en el asunto; al respecto, le informamos que esta no se clasifica como una PQRSD, ya que corresponde a una aclaratoria de pensión de sobrevivientes o sustitución pensional para la cual la ley ha otorgado un término especial de tres (3) meses para atender el trámite, contados a partir de la fecha de su de radicación Observaciones OCI: La petición hace referencia a una solicitud de copias, y en la respuesta no se registra la resolución de la misma, de igual manera revisando el SIGEF no se evidenció respuesta al peticionario relacionada con la remisión de la copia de la resolución, con las constancias de ejecutoria, respuesta que no es congruente con lo pedido.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana del pilar López	Contratista	Oficina de Control Interno	

Anexo 4. Verificación a la efectividad de los controles de los riesgos.

La Oficina de Control Interno presenta las observaciones y recomendaciones resultado de la evaluación adelantada a los controles definidos para los riesgos que impactan las áreas misionales en marco de la evaluación integrada adelantada por esta oficina.

A continuación se relacionan los riesgos y controles que se encontraban vigentes al corte del 31 de diciembre de 2021 para cada uno de los procesos, así:

Proceso: Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales.

Área: Gerencia de Pensiones (Reconocimiento de prestaciones Económicas Pensionales.)
Gerencia de Bonos y Cuotas Partes (Pago de Cuotas Partes)

Tabla 1. Riesgos proceso de gestión de reconocimiento y pago de obligaciones pensionales.

Riesgo	Controles
Entrega de información inconsistente en los reportes oficiales (Operacional)	Conciliación y validación de la información.
Incumplimiento en tiempos de pago de obligaciones pensionales. (Operacional)	Revisión de la trazabilidad desde la radicación, asignación hasta el trámite gestionado. Priorización de la asignación y atención de solicitudes pensionales Verificación del acto administrativo
Reconocimiento o pago de obligaciones pensionales inadecuado (Operacional)	Verificación del estado pensional del solicitante (G.Pensiones) Verificación del estado pensional del solicitante (Nómina) Revisiones de la liquidación o comprobantes de pago para la inclusión en la nómina de pensionados Revisión de normatividad vigente y aplicable
Posibilidad de recibir una dadiva o beneficio a nombre propio o de un tercero por modificar o proveer información de expedientes pensionales. (Corrupción)	Validación de acceso a carpetas y sistemas de información Revisión de la inclusión de nómina Seguimiento al desempeño del proceso
Posibilidad de recibir una dadiva o beneficio a nombre propio o de terceros por realizar el reconocimiento de una pensión de sobrevivientes a un beneficiario que no cumpla los requerimientos (Corrupción)	Validación de la proyección del actos administrativos pensión de sobrevivientes
Pérdida de la confidencialidad e integridad de los activos de información del proceso Gestión de reconocimiento y pago de obligaciones pensionales (Seguridad Digital)	Solicitud de Backups Validación de usuarios.

Fuente: Suit VISION Empresarial – Módulo gestión del riesgo. Corte: 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión del Riesgo del FONCEP V11 en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 2. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se registran 12 controles preventivos y 1 detectivo
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Atributos	Criterios	Observación OCI
Informativos	Documentado o sin documentar	La totalidad de los controles se encuentran documentados
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte al 31 de diciembre de 2021

Elaboración propia. Fuente VISION. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

* Al momento de la verificación del riesgo operacional "Entrega de información inconsistente en los reportes oficiales" se evidenció que el riesgo se encontraba en actualización razón por la cual no se logró observar los criterios asociados al control.

Se observaron acciones de identificación y modificación de los riesgos durante el periodo por parte del proceso, específicamente en los controles respecto a la valoración de conformidad con los lineamientos dispuesto en el Manual de Gestión del Riesgo del FONCEP, así como también el DAFP. Es importante resaltar que no se evidenció reporte de materialización de los riesgos anteriormente enunciados, sin embargo **se recomienda** reforzar controles que permitan dar respuesta en su totalidad a las solicitudes pensionales dentro de los tiempos establecidos en la ley, así como también procurar en conjunto con las áreas pertinentes que los sistemas de información funcionen de manera adecuada en los procesos de sustanciación y pago de nómina de pensionados y que el reporte de información reportada a los entes de control sea confiable y veraz.

En respuesta al informe preliminar la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas mediante el ID449724 el día 24 de febrero de 2022 informó:

"Para la vigencia 2022 se establecieron acciones de tratamiento para reforzar los controles existentes del riesgo "Incumplimiento en tiempos de pago de obligaciones pensionales." incluidos en el PAI para su seguimiento: - Realizar seguimiento trimestral al cumplimiento del ANS "Tiempos y criterios para la devolución de actos administrativos que presentan eventuales inconsistencias" y sus posibles ajustes mediante reunión entre el Grupo Funcional Nómina de Pensionados, la Gerencia de Pensiones y el Subdirector de Prestaciones económicas - Realizar seguimiento trimestral al cumplimiento del ANS definido con la OAJ "Plazos y completitud documental para el cabal cumplimiento de los fallos judiciales condenatorios y conciliaciones en materia pensional" y sus posibles ajustes mediante reunión entre la Gerencia de Pensiones y la Oficina Asesora Jurídica"

Así mismo, **se recomienda** cumplir con la totalidad los criterios mínimos requeridos en el manual de gestión del riesgo en lo que respecta a la desviación, esto de acuerdo a que el responsable del proceso relaciona en los controles "Verificación del estado pensional del solicitante (G.Pensiones)" y "Verificación del estado pensional del solicitante (Nómina)" del riesgo operacional "Reconocimiento o pago de obligaciones pensionales inadecuado" que no tienen acción de desviación.

En respuesta al informe preliminar la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas mediante el ID449724 el día 24 de febrero de 2022 informó:

"De acuerdo a lo definido en el Manual de Gestión de Riesgos "Qué pasa con las observaciones o desviaciones: El control debe indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de la ejecución del control, es decir, si se encuentran diferencias o no se cumple el control en su totalidad, la actividad no debería continuar hasta subsanar el"

hecho (en preventivos), o debería gestionarse la materialización de la causa o riesgo de manera oportuna con acciones correctivas o aclaraciones a las diferencias detectadas”; la Subdirección definió los controles con el acompañamiento de la OAP determinando que los controles mencionados **no tienen lugar a una acción de desviación** sino que deben ejecutarse en toda situación, dado que su no ejecución iría en contravía de la ley y de los procedimientos internos del proceso.”

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno insiste en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el manual de gestión del riesgo vigente en cuanto hace relación a los criterios mínimos necesarios para la definición de controles, de acuerdo con esto es importante adelantar la revisión en conjunto con la OAP, razón por la cual se mantiene la recomendación.

Proceso: Gestión de cobro de Cuotas partes.

Área: Gerencia de Bonos y Cuotas Partes (Cobro de Cuotas Partes)

Tabla 3: Riesgos proceso de gestión de cobro de cuotas partes.

Riesgo	Controles.
Pérdidas económicas por la imposibilidad en la gestión de cobro, imputación y gestión de novedades de las cuotas partes (Operacional)	Remitir cuotas por cobrar para iniciar proceso coactivo Identificación y verificación de los pagos pendientes de imputación Seguimiento al recaudo de cuentas de cobro de cuotas partes
Sanciones legales por prescripción del cobro de cuotas partes pensionales (Operacional)	Seguimiento a prescripciones reportadas Remitir cuotas por cobrar para iniciar proceso coactivo
Pérdida de la confidencialidad e integridad de los activos de información del proceso de Gestión de Cobro de Cuotas Partes (Seguridad Digital)	Solicitud de Backups Control de acceso y retiro de los usuarios del área de cobro de cuotas partes

Fuente: Suit VISION Empresarial – Módulo gestión del riesgo. Corte: 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión del Riesgo del FONCEP V11 en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 4. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se registran 6 controles preventivos y 1 detectivo
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	La totalidad de los controles se encuentran documentados
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte al 31 de diciembre de 2021

Elaboración propia. Fuente VISION. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Se observaron acciones de identificación y modificación de los riesgos durante el periodo por parte del proceso, específicamente en los controles respecto a la valoración de conformidad con los lineamientos dispuesto en el Manual de Gestión del Riesgo del FONCEP, así como también el DAFP. Es importante resaltar que no se evidenció reporte de materialización de los riesgos anteriormente enunciados. Sin embargo, **se recomienda** reforzar los controles frente a la revisión, depuración y conciliación de las cuotas partes pensionales, esto con el fin de evitar la prescripción de las mismas.

Proceso: Jurisdicción coactiva

Área: Oficina Asesora Jurídica – Área de Jurisdicción coactiva.

Tabla 5. Riesgos procesos de Defensa Judicial y Jurisdicción coactiva.

Riesgo	Controles.
Inadecuada defensa en los procesos coactivos contra el FONCEP (Operacional)	Garantizar el informar las características y tiempos de envío de información
Prescripción a la acción de cobro de cuotas partes	Verificar la oportunidad de cobro de cuotas partes Verificar permanentemente el cumplimiento de los tiempos de notificación.
Perdida de la confidencialidad e integridad de los activos de información (carpeta compartida Base Definitiva (\\ATLAS y del área de Cobro Coactivo) (Seguridad de la información)	Verificar que solo los usuarios asignados al área tengan acceso a la carpeta compartida

Fuente: Suit VISION Empresarial – Módulo gestión del riesgo. Corte: 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión del Riesgo del FONCEP V11 en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 6. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se registran 2 controles preventivos y 2 detectivo
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se observaron 3 controles que no se encuentran documentados
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte al 31 de diciembre de 2021

Elaboración propia. Fuente VISION. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

Se observaron acciones de identificación y modificación de los riesgos durante el periodo por parte del proceso, específicamente en los controles respecto a la valoración de conformidad con los lineamientos dispuesto en el Manual de Gestión del Riesgo del FONCEP, así como también el DAFP. Es importante resaltar que no se evidenció reporte de materialización de los riesgos anteriormente enunciados. Sin embargo, **se recomienda** reforzar los controles frente a la revisión,

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



depuración y gestión de las cuotas partes pensionales, esto con el fin de evitar las prescripción de las mismas.

Así mismo, **se recomienda** cumplir con los criterios mínimos requeridos en el manual de gestión del riesgo en lo que respecta a la documentación de los controles “Garantizar el informar las características y tiempos de envió de información” del riesgo “Inadecuada defensa en los procesos coactivos contra el FONCEP” y “Verificar la oportunidad de cobro de cuotas partes” y “Verificar permanentemente el cumplimiento de los tiempos de notificación” del riesgo “Prescripción a la acción de cobro de cuotas partes”

Proceso: Gestión Financiera.

Área: Contabilidad, Presupuesto y Tesorería

Tabla 7. Riesgos procesos de Gestión Financiera.

Riesgo.	Controles.
Información financiera inconsistente con los hechos económicos. (Proceso)	Asegurar el conocimiento de las políticas contables Verificar la coherencia de la información registrada contablemente
Pagos tardíos en obligaciones pensionales (Proceso)	Registrar de la información adecuadamente. Solicitud de recursos mediante cronograma
Saldos incorrectos que no reflejen la realidad de las cuentas bancarias y de patrimonios autónomos (Operacional)	Realizar conciliaciones bancarias
Posibilidad de recibir una dación o beneficio a nombre propio de un tercero al manipular o alterar los archivos planos para pago de nómina de pensionados en novedades o cuentas bancarias (Corrupción)	Verificación del responsable del área de Tesorería en las cifras de los archivos contra las autorizaciones enviadas por el área solicitante Validación de los archivos planos para pago contra los archivos del área solicitante
Perdida de la confidencialidad e integridad de los activos de información del proceso de gestión financiera (Seguridad de la información)	Asegurar la actualización la definición de roles y sus permisos de los activos de información de gestión financiera Garantizar la solicitud del procedimiento del back up a la oficina de informática con el resguardo de los activos de la información del proceso de gestión financiera Garantizar el funcionamiento del antivirus con el resguardo de los activos de la información del proceso de gestión financiera

Fuente: Suit VISION Empresarial – Módulo gestión del riesgo. Corte: 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión del Riesgo del FONCEP V11 en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 8. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se registran 8 controles preventivos y 2 detectivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se observaron 8 controles que no se encuentran documentados
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Atributos	Criterios	Observación OCI
		realizado con corte al 31 de diciembre de 2021

Elaboración propia. Fuente VISION. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

Se observaron acciones de identificación y modificación de los riesgos durante el periodo por parte del proceso, específicamente en los controles respecto a la valoración de conformidad con los lineamientos dispuesto en el Manual de Gestión del Riesgo del FONCEP, así como también el DAFP. Es importante resaltar que no se evidenció reporte de materialización de los riesgos anteriormente enunciados. Sin embargo, **se recomienda** reforzar los controles frente al riesgo “Información financiera inconsistente con los hechos económicos”, teniendo en cuenta que todavía persisten situaciones que evidencian diferencias entre los hechos económicos y los registros contables.

Así mismo, **se recomienda** cumplir con los criterios mínimos requeridos en el manual de gestión del riesgo en lo que respecta a la documentación de los controles “Asegurar el conocimiento de las políticas contables” y “Verificar la coherencia de la información registrada contablemente” del riesgo “Información financiera inconsistente con los hechos económicos.”, “Registrar de la información adecuadamente.” y “Solicitud de recursos mediante cronograma” del riesgo “Pagos tardíos en obligaciones pensionales”, “Garantizar la solicitud del procedimiento del back up a la oficina de informática con el resguardo de los activos de la información del proceso de gestión financiera”, “Garantizar la solicitud del procedimiento del back up a la oficina de informática con el resguardo de los activos de la información del proceso de gestión financiera” y “Garantizar el funcionamiento del antivirus con el resguardo de los activos de la información del proceso de gestión financiera” del riesgo “Pérdida de la confidencialidad e integridad de los activos de información del proceso de gestión financiera” y “Realizar conciliaciones bancarias” del riesgo “Saldo incorrectos que no reflejen la realidad de las cuentas bancarias y de patrimonios autónomos”

Riesgos fiduciarios

Durante el semestre se adelantaron actividades de identificación de los riesgos fiduciarios, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 9. Riesgos fiduciarios.

Riesgo.	Controles.
Selección de una fiduciaria que no cumpla los requisitos de la licitación o con poca experiencia.	Asegura la definición de requisitos habilitantes y la planeación de tiempos adecuados
Colusión en el proceso (Acuerdo anticompetitivo entre los proponentes)	Dejar establecido que los participantes del proceso deberán actuar con transparencia, integridad y no tolerancia a la corrupción, de acuerdo con las disposiciones de la contratación pública del Distrito.
Variaciones negativas en el valor del portafolio. (Riesgo de mercado)	Realizar mensualmente el comité fiduciario donde se analice la estrategia de inversión presentada por la fiduciaria administradora de los portafolios del FPPB y Cesantías, con el fin de identificar la exposición al riesgo de mercado respecto a algunas tendencias que se puedan estar presentando.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales específicas.	El supervisor del contrato validará mensualmente que las inversiones se realizan de acuerdo con las políticas de inversión, manual operativo y anexo técnico del proceso licitatorio
Pérdida de capacidad financiera de la fiduciaria	La supervisión del contrato revisa mensualmente la calificación de la administradora del portafolio.
Posible pérdida o disminución de los activos financieros como	Realizar evaluación trimestral de las calificaciones de los emisores de títulos en

Riesgo.	Controles.
consecuencia de que la contraparte incumpla sus obligaciones (Riesgo de Crédito y/o contraparte).	el mercado de valores mediante los informes presentados por la fiduciaria.
Incumplimiento e inoportunidad de los flujos de caja esperados presentes y futuros de los patrimonios autónomos (Riesgo de liquidez).	Entregar de forma anual a la fiduciaria las necesidades de caja con revisión trimestral con el fin de contar mensualmente con los recursos suficientes para la cobertura de los pasivos pensionales y de cesantías.

Fuente: Suit VISION Empresarial – Módulo gestión del riesgo. Corte: 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión del Riesgo del FONCEP V11 en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 10. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	La totalidad de los controles son preventivos.
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Los controles no se encuentran documentados.
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte al 31 de diciembre de 2021

Elaboración propia. Fuente VISION. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

Se observaron acciones de identificación y modificación de los riesgos durante el periodo por parte del proceso, específicamente en los controles respecto a la valoración de conformidad con los lineamientos dispuesto en el Manual de Gestión del Riesgo del FONCEP, así como también el DAFP. Es importante resaltar que no se evidenció reporte de materialización de los riesgos anteriormente enunciados, no obstante, en el monitoreo de riesgos previsible del contrato 148-2021 del patrimonio autónomo, se materializó por parte de las supervisoras del contrato el riesgo “Efectos de las variaciones de las tasas de interés y del comportamiento del mercado de capitales que puedan afectar la rentabilidad del portafolio de inversiones (riesgos de variación de precios y tasas de interés)”, razón por la cual **se recomienda** revisar la posible materialización del riesgo “Variaciones negativas en el valor del portafolio (Riesgo de mercado)” y establecer acciones tendientes a minimizar el efecto del mismo.

Así mismo, **se recomienda** cumplir con los criterios mínimos requeridos en el manual de gestión del riesgo en lo que respecta a la documentación de los controles asociados al riesgo.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuzo Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Luisa Fernanda Puerta Benavides	Contratista Especializado	Oficina de Control Interno	

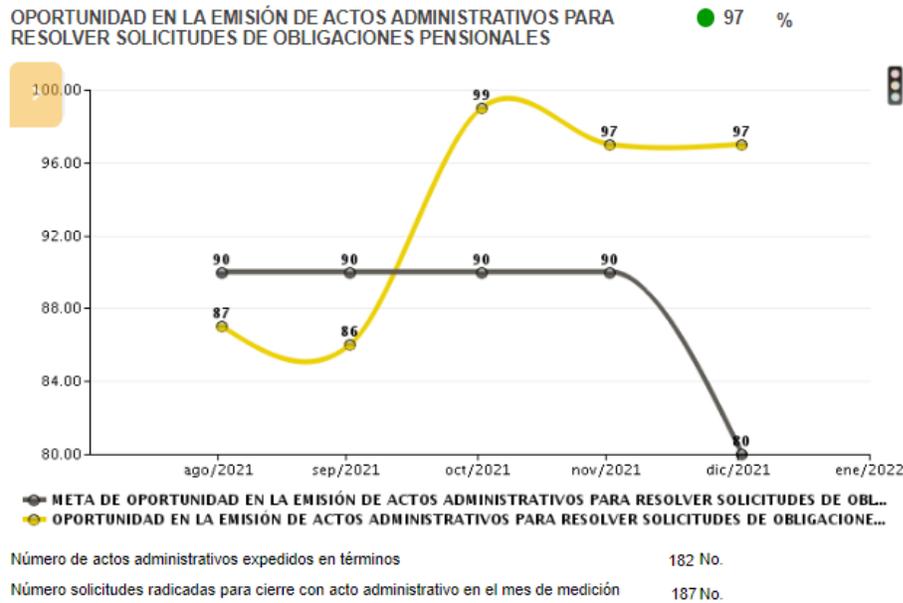
Anexo 5. Medición de Indicadores - Evaluación Integral segundo semestre 2021.

A continuación se relacionan el resultado de la medición realizada por los líderes de proceso a los indicadores definidos para la evaluación integral con las respectivas observaciones y recomendaciones.

Proceso: Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales.

Área: Gerencia de Pensiones- Reconocimiento de prestaciones Económicas Pensionales.

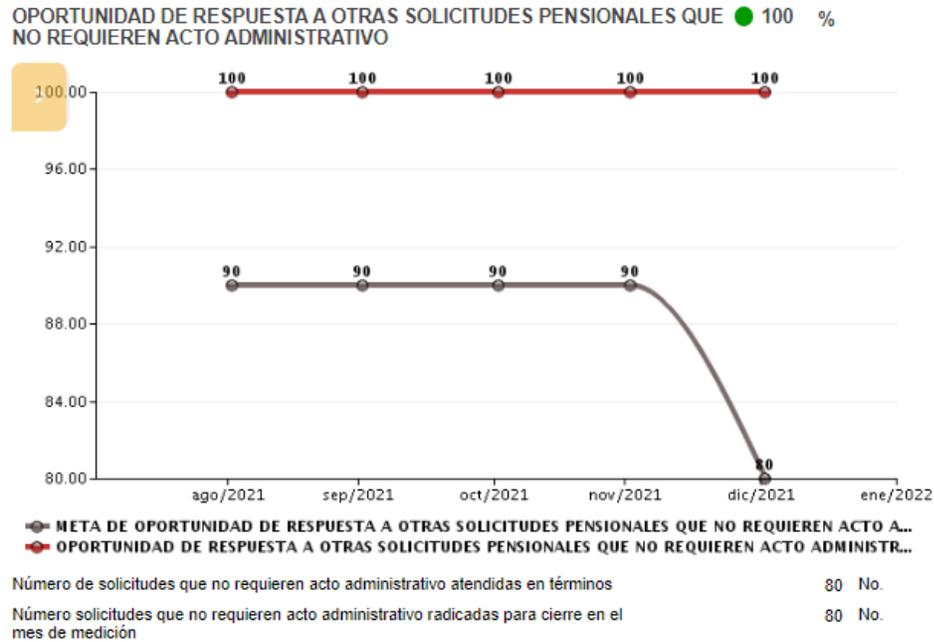
Gráfica 1. Indicador: Oportunidad en la emisión de actos administrativos para resolver solicitudes de obligaciones pensionales.



Fuente: Suit VISION Empresarial- Módulo Indicadores. Corte: 31 de diciembre de 2021

Respecto con la información registrada en las mediciones adelantadas durante el semestre para el indicador y de acuerdo con lo informado en mesa de trabajo adelantada el 10 de febrero de 2021 en conjunto con la STPE y la OAP, se observaron actividades de análisis y modificación al indicador el cual inició su medición en el mes de agosto de 2021 de acuerdo con los valores observados en la gráfica 1. Es importante resaltar y como bien se registra en el informe de evaluación integral, las mediciones difieren a los resultados obtenidos por la OCI tomados de información remitida por la Gerencia de Pensiones, razón por la cual **se recomienda determinar acciones preventivas** que garanticen el suministro de información válida, completa y oportuna para los órganos de control interno y externo y demás partes interesadas, así como también continuar con el fortalecimiento de controles que permitan dar cumplimiento a las solicitudes pensionales en los tiempos establecidos por la Ley.

Gráfica 2. Indicador: Oportunidad de respuesta a otras solicitudes pensionales



Fuente: Suit VISION Empresarial- Módulo Indicadores. Corte: 31 de diciembre de 2021

Se recomienda continuar con la medición periódica del indicador, así como también tener en cuentas las recomendaciones dada por la OCI en el presente informe con el fin de reforzar la atención a las peticiones radicadas en el FONCEP.

Gráfica 3. Indicador: Confirmación de decisión en actos administrativos

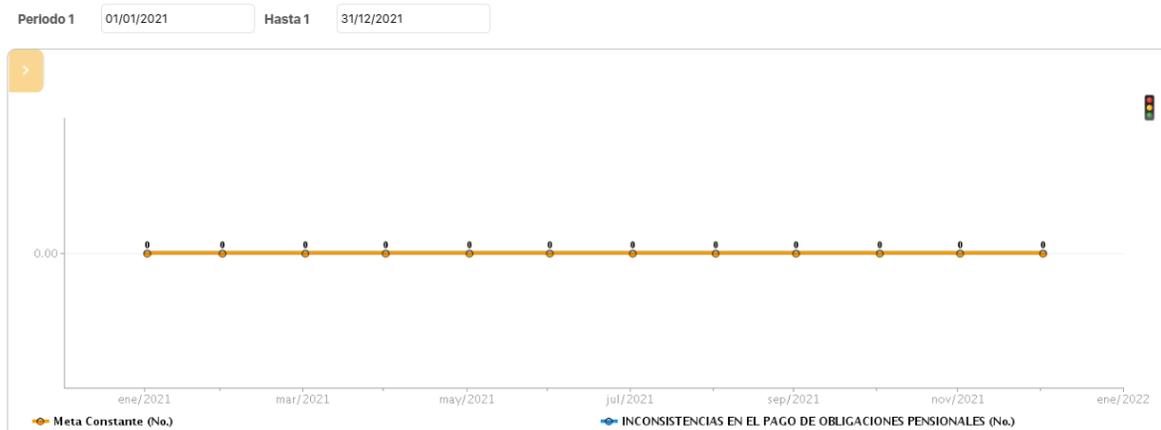
CONFIRMACIÓN DE DECISIÓN EN ACTOS ADMINISTRATIVOS ● 50 %

Número de recursos confirmados: 2 No.
 Número de solicitudes en las que el peticionario interpone recurso: 4 No.

Fuente: Suit VISION Empresarial- Módulo Indicadores. Corte: 31 de diciembre de 2021

De acuerdo con lo informado en mesa de trabajo adelantada el 10 de febrero de 2021 en conjunto con la STPE y la OAP, el indicador se encuentra en proceso de análisis y verificación respecto al alcance del mismo, razón por la cual a la fecha no presenta registro de medición por lo cual **se recomienda** priorizar las mesas de trabajo y actividades que conlleven a efectuar los reportes correspondientes en los tiempos estipulados por la OAP.

Gráfica 4. Indicador: Inconsistencias en el pago de obligaciones pensionales.

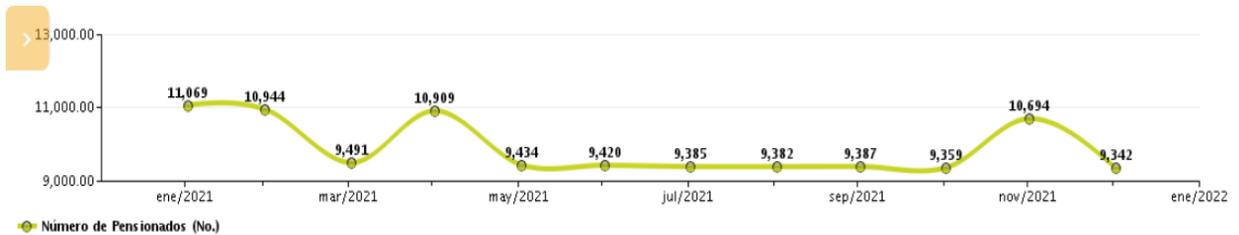


Fuente: Suit VISION Empresarial- Módulo Indicadores. Corte: 31 de diciembre de 2021

Se recomienda continuar con los reportes de medición en los periodos dispuesto por la OAP.

Nómina de Pensionados

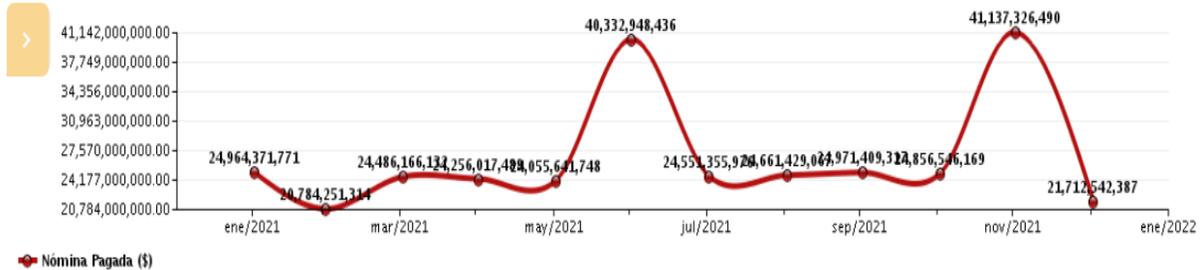
Gráfica 5. Número de pensionados



Fuente: Suit VISION Empresarial- Módulo Indicadores. Corte: 31 de diciembre de 2021

Los valores registrados por el responsable de proceso en las mediciones adelantadas no son acordes con los datos registrados en las comunicaciones de reporte de valores de las nóminas radicadas por la STPE al área de Tesorería, razón por la cual **se recomienda** fortalecer los controles de medición respecto al registro acorde de los datos generados en el periodo.

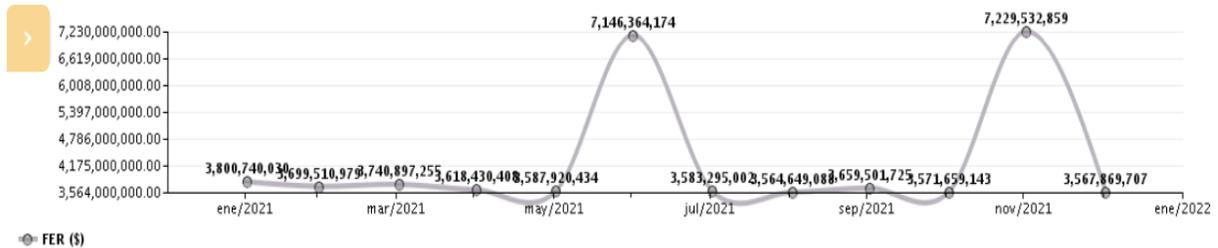
Gráfica 6. Nómina pagada.



Fuente: Suit VISION Empresarial- Módulo Indicadores. Corte: 31 de diciembre de 2021

Los valores registrados en la medición son acordes a lo observado por la OCI en la revisión adelantada a los pagos girados por concepto de nómina de pensionados en el segundo semestre de 2021.

Gráfica 7. Nómina FER.



Fuente: Suit VISION Empresarial- Módulo Indicadores. Corte: 31 de diciembre de 2021

Los valores registrados en la medición son acordes a lo observado por la OCI en la revisión adelantada a los pagos girados por concepto de nómina FER en el segundo semestre de 2021.

Gestión Novedades Actos Administrativos 100%
Reporte Gestión de Certificaciones 100%

Se recomienda continuar con los reportes de medición mensual a los indicadores de la nómina de pensionados, de igual forma se hace necesario revisar y si hay a lugar realizar las respectivas modificaciones a los indicadores correspondientes a gestión de actos administrativos y reporte de gestión de certificaciones actividades tales que permitan definir indicadores que impacten la estrategia de la entidad.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayaza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Luisa Fernanda Puerta Benavides	Contratistas	Oficina de Control Interno	

Anexo 6. Gestión documental - Evaluación integral segundo semestre 2021

Proceso: Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales - GRPOP.

Teniendo en cuenta que el proceso de GRPOP comprende actividades de reconocimiento de prestaciones económicas y pago de obligaciones pensionales (nómina de pensionados y pago de cuotas partes pensionales) la Oficina de Control Interno procedió a revisar la gestión adelantada por parte de las áreas involucradas durante el segundo semestre de 2021, observando que el proceso al corte del 31 de diciembre de 2021 registra 40 documentos vigentes entre los que se observan la caracterización (1), manuales (2), procedimientos (14), formatos (12), instructivos (7) y fichas técnicas indicadores (4), de los cuales se registra a continuación los documentos que fueron actualizados durante el segundo semestre de 2021.

Área - Gerencia de Pensiones.

Tabla 1. Documentación actualizada Gerencia de Pensiones- Segundo semestre 2021.

Tipo de Documento	Código	Nombre del Documento	Versión	Fecha Actualización
Caracterización	CRT-MIS-GRP-001	Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales	4	31/08/2021
Manual	MOI-MIS-GRP-001	Manual Del Sustanciador Y Revisor.	5	09/07/2021
Manual	MOI-MIS-GRP-002	Manual de requisitos mínimos para el cumplimiento sentencias	1	09/07/2021
Instructivo	INS-MIS-GRP-004	Instructivo Pensiones - Estado Trámite	3	24/08/2021

Fuente: Suit VISION Empresarial Modulo Documentación. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021

Área: Nómina de Pensionados.

Tabla 2. Documentación actualizada Nómina de pensionados- Segundo semestre de 2021.

Tipo de Documento	Código	Nombre del Documento	Versión	Fecha Actualización
Procedimiento	PDT-MIS-GRP-008	Procedimiento Gestión novedades nómina de pensionados	3	29/12/2021
Procedimiento	PDT-MIS-GRP-009	Procedimiento cierre y apertura nómina de pensionados	4	29/12/2021
Instructivo	INS-MIS-GRP-005	Instructivo Desprendible de Pago Nómina	3	24/08/2021
Instructivo	INS-MIS-GRP-006	Instructivo certificado pensión y no pensión	3	24/08/2021

Fuente: Suit VISION Empresarial Modulo Documentación. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021

Área: Gerencia de Bonos y Cuotas Partes (Pago de cuotas partes)

Tabla 3. Documentación actualizada Gerencia de Bonos y Cuotas Partes (Pago de cuotas partes) - Segundo semestre de 2021.

Tipo de Documento	Código	Nombre del Documento	Versión	Fecha Actualización
-------------------	--------	----------------------	---------	---------------------

Tipo de Documento	Código	Nombre del Documento	Versión	Fecha Actualización
Procedimiento	PDT-MIS-GRP-013	Procedimiento de cobro persuasivo de devolución de aportes	1	30/11/2021
Procedimiento	PDT-MIS-GRP-009	Procedimiento de pago de cuotas partes (Recursos Propios)	2	23/09/2021
Procedimiento	PDT-MIS-GRP-003	Procedimiento de reconocimiento, emisión, expedición y pago de bono pensional y cuota parte de bono.	5	23/09/2021
Procedimiento	PDT-MIS-GRP-014	Procedimiento para el traslado de cotizaciones	1	30/11/2021
Procedimiento	PDT-MIS-GRP-015	Procedimiento para pago de devolución de aportes	1	30/11/2021

Fuente: Suit VISION Empresarial Modulo Documentación. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021

La Oficina de Control Interno evidenció que durante el segundo semestre de 2021, se adelantaron actividades de actualización a los manuales y procedimientos para el proceso de gestión de reconocimiento, sin embargo **se recomienda** a la Gerencia de Pensiones, Gerencia de Bonos y Cuotas Partes (pago) y área de Nómina de Pensionados mantener periódicamente actividades de revisión y actualización de las políticas, manuales, procedimientos, formatos y demás documentos del proceso, actividades estas que permitan fortalecer los controles y garantizar la ejecución de los mismos en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Proceso: Gestión de Cobro de Cuotas Partes Pensionales
Área: Gerencia de Bonos y Cuotas Partes (Cobro de cuotas partes)

El proceso de Gestión de Cobro de Cuotas Partes Pensionales al corte del 31 de diciembre de 2021 registra 18 documentos vigentes entre los que se observan la caracterización (1), manuales (3), procedimientos (3), formatos (6), instructivos (3) y fichas técnicas indicadores (2).

Tabla 4. Documentación actualizada Gerencia de Bonos y Cuotas partes (Cobro de Cuotas Partes)- Segundo semestre de 2021.

Tipo de Documento	Código	Nombre del Documento	Versión	Fecha Actualización
Instructivo	INS-MIS-GCC-002	Instructivo de Pago Referenciado Cuotas Partes	4	26/11/2021

Fuente: Suit VISION Empresarial Modulo Documentación. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021

Se recomienda a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes (cobro) mantener periódicamente actividades de revisión y actualización de las políticas, manuales, procedimientos, formatos y demás documentos del proceso, actividades estas que permitan fortalecer los controles y garantizar la ejecución de los mismos en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Proceso: Gestión de Jurisdicción coactiva
Área: Oficina Asesora Jurídica.

El proceso de Gestión de jurisdicción coactiva al corte del 31 de diciembre de 2021 registra 5 documentos entre los que se observan (1) caracterización, (1) manual, (2) procedimientos y formatos (1).

Tabla 5. Documentación actualizada Gestión de Jurisdicción Coactiva- Segundo semestre de 2021.

Tipo de Documento	Código	Nombre del Documento	Versión	Fecha Actualización
Instructivo	MOI-APO-GJC-001	Manual de cobro administrativo	2	30/08/2021

Fuente: Suit VISION Empresarial Modulo Documentación. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021

Se recomienda mantener periódicamente actividades de revisión y actualización de las políticas, manuales, procedimientos, formatos y demás documentos del proceso, actividades estas que permitan fortalecer los controles y garantizar la ejecución de los mismos en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Proceso: Gestión Financiera

Áreas: Área Financiera, Área de Contabilidad, Área de Tesorería.

El proceso de Gestión Financiera al corte del 31 de diciembre de 2021 registra 31 documentos vigentes relacionados con los procesos misionales de la entidad; documentos entre los que se observan la caracterización (1), procedimientos (11), formatos (15), instructivos (1) y fichas técnicas indicadores (3). A continuación se relaciona la documentación actualizada durante el segundo semestre de 2021, así:

Tabla 6. Documentación actualizada Gestión Financiera – Segundo semestre de 2021

Tipo de Documento	Código	Nombre del Documento	Versión	Fecha Actualización
Formato	FOR-APO-GFI-035	Formato cruce de cuentas FER - FONCEP	1	31/07/2021
Procedimiento	PDT-APO-GFI-049	Procedimiento gestión y control de los patrimonios autónomos del FPPB y cesantías	1	30/11/2021

Fuente: Suit VISION Empresarial Modulo Documentación. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021

Se recomienda mantener periódicamente actividades de revisión y actualización de las políticas, manuales, procedimientos, formatos y demás documentos del proceso, así como también asociar los controles determinados en los riesgos, actividades estas que permitan fortalecer los controles y garantizar la ejecución de los mismos en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Luisa Fernanda Puerta Benavides	Contratista Especializado	Oficina de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Anexo 7. Plan de Mejoramiento Interno y Externo - Evaluación Integral segundo semestre 2021.

Tabla 1. Plan de Mejoramiento Externo – Contraloría de Bogotá

Hallazgo	Fecha inicio-Fin	Acción	% de avance
(87) 3.2.1. Hallazgo Administrativo por falta de depuración y seguimiento de cuentas por cobrar por mayores valores pagados a las EPS vigencia 2013, entre las áreas de contabilidad, tesorería y cobro coactivo	2020/10/01 al 2021/08/31	2	100
(87) 3.3.4.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en la elaboración y revisión de los flujos de caja de contratos No. 230 y 231 de 2017	2020/10/01 al 2021/08/31	2	100
(87) 3.3.4.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de depuración de las partidas sin identificar.	2020/11/01 al 31/01/2022	1	96
	2021/02/01 al 2021/08/31	3	100
(87) 3.3.4.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por diferencias y deficiencias encontradas en los rendimientos del portafolio recibidos por FIDUPREVISORA	2020/10/01 al 2021/08/31	1	100
	2020/10/01 al 2021/08/31	2	100
(87) 3.3.4.5. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineficiente gestión de las cuentas por cobrar y su recuperación.	2020/09/01 al 31/08/2021	1	100
	2020/11/01 al 2021/08/31	2	100
(87) 3.3.5.2. Hallazgo Administrativo por diferencias mensuales entre el valor causado por mesadas pensionales de las vigencias 2018 y 2019 frente al valor reportado por el grupo de nómina del FONCEP.	2020/10/01 al 2021/08/31	1	100
(87) 3.3.5.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por diferencias entre los pagos por bonos pensionales y los registrados en los libros de contabilidad del FPPB, vigencias 2018 y 2019.	2020/09/01 al 31/08/2021	1	100
(87) 3.3.6.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ineficiencia en la aplicación del procedimiento de cobro de cuotas partes pensionales de vigencias anteriores que fueron causadas durante la vigencia 2019 y que se encuentran en la etapa persuasiva.	2020/09/01 al 2021/08/31	1	100
(72) 3.3.1.2. Hallazgo Administrativo, por menores valores reportados en el formato SIVICOF CB-0115: informe sobre recursos de tesorería, FONCEP y FPPB	01/05/2021 al 31/12/2021	1	100
(72) 3.3.1.4. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por incumplir las características de relevancia y representación fiel de los hechos, reflejados en el mes de mayo de 2020 del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ, reportados en los movimientos de la cuenta 138408 - CUOTAS PARTES DE PENSIONES, así como deficiencias en la gestión de cobro para la recuperación de la cartera de cuotas partes pensionales por cobrar.	01/05/2021 al 31/03/2022	1	72
	01/06/2021 al 22/04/2022	2	0
(72) 3.3.1.8. Hallazgo Administrativo, por déficit del 99.86% en el nivel de cobertura del pasivo pensional del sector educación, dado que los recursos existentes solo cubren el 0.14% del pasivo pensional, poniendo en riesgo la estabilidad económica del Estado y del Distrito Capital	31/05/2021 al 31/12/2021	1	100
(72) 3.3.1.9. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria, por no aplicación de la etapa de medición posterior (Nuevo Marco Normativo) en el registro del cálculo actuarial, en cuantía de \$368.471.786.579 al cierre de 2020, conllevando subestimación de la cuenta 2514 y sobreestimación de la cuenta 315101	31/05/2021 al 31/12/2021	1	100
(72) 3.3.3.1. Hallazgo Administrativo por incoherencia en la información sobre los saldos de rendimientos financieros en el mes de diciembre del 2020.	01/05/2021 al 31/12/2021	1	100
(75) 3.3.4. Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información suministrada por el FONCEP, al requerimiento de información sobre el Portafolio de Inversiones en	01/08/2021 al 30/11/2021	1	100

Hallazgo	Fecha inicio-Fin	Acción	% de avance
la vigencia 2016 con recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá -FPPB			
(75) 3.3.6. Hallazgo administrativo por no incluir en la depuración contable todos los tipos o clasificaciones de rentas del FONCEP durante la vigencia 2016.	01/08/2021 al 15/07/2022	1	0
(75) 3.3.7. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE \$274.921.719, por no ejercer la acción de cobro por concepto de cuotas partes pensionales en la etapa persuasiva de manera oportuna y/o no realizarla de forma eficiente permitiendo la prescripción	01/08/2021 al 15/07/2022	1	90
	01/08/2021 al 15/07/2022	2	0
	01/08/2021 al 15/07/2022	3	50
(75) 3.3.8. Hallazgo administrativo por baja cobertura del pasivo pensional reflejada en los estados financieros del FONCEP	01/08/2021 al 15/07/2022	1	0

Fuente: Plan de mejoramiento externo. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021

Para mayor detalle de las observaciones y recomendaciones generadas por la OCI en el seguimiento adelantado por la OCI al corte del 31 de diciembre de 2021, **se recomienda** consultar el ID441562 radicado el 18 de enero de 2022, mediante el cual se adjunta base general del informe de seguimiento ya mencionado para cada una de las acciones registradas en los hallazgos vigentes.

Se recomienda continuar con las acciones de cumplimiento que se encuentran con fechas de vencimiento cercanas de los hallazgos que se encuentran vigentes en el plan de mejoramiento externo.

Plan de Mejoramiento Interno – FONCEP

A continuación se registran las acciones del plan de mejoramiento interno las cuales tuvieron fechas de vencimiento en el periodo objeto de la presente evaluación integral, así:

Tabla 2. Avance Plan de Mejoramiento Interno – FONCEP

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento Control Interno
100. A partir de la verificación realizada a la atención de solicitud de reconocimiento pensional en el primer trimestre de 2020, se observó que los casos derivados de los ID 233225, ID271851, ID283134, ID300151, ID307605, ID308265 se atendieron en forma extemporánea, incumpliendo los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993 (...)	Definir planes de contingencia anuales para los meses entre octubre-noviembre, diciembre y enero-febrero, reforzando en estos meses la prontitud y oportunidad de respuesta a la solicitud de reconocimiento pensional, teniendo en cuenta el orden cronológico y el plazo de ley para resolver.	Actividades realizadas/actividad es definidas en el plan.	01/10/2020 al 28/02/2022	Se evidenció el cumplimiento de las acciones programadas en el plan de contingencia con corte al 31 de diciembre de 2021. Teniendo en cuenta la acción definida se encuentra al 28 de febrero de 2022, la OCI verificará la efectividad de las acciones definidas para el hallazgo en la evaluación integral que se adelante para el primer trimestre 2022.

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento Control Interno
<p>107. A partir de la verificación realizada a la prescripción de cuotas partes en el primer trimestre de 2020, se observó que se expidió por parte del responsable del área de cartera y jurisdicción coactiva Resolución CC-00038 de 2020, mediante la cual se declaró probada parcialmente la excepción de prescripción para los cobros correspondientes a los periodos comprendidos entre septiembre de 2015 a agosto de 2016, por valor de \$52.334.607, situación que genera riesgo de detrimento patrimonial para el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, al cumplirse el plazo establecido en el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006 para el recobro de las cuotas partes pensionales "...El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva..."</p>	<p>Oportunidad de envío a coactivo de las liquidaciones próximas a prescribir.</p>	<p>(No de liquidaciones prioritizadas enviadas a coactivo dentro del tiempo estimado para evitar su prescripción más liquidaciones con inconsistencias (para anulación, modificación y pago parcial)/ No de liquidaciones identificadas y prioritizadas próximas a prescribir no enviadas.</p>	<p>01/10/2020 al 30/09/2021</p>	<p>Se evidenció durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021 el envío mensual de las liquidaciones prioritizadas enviadas a coactivo. Es importante resaltar que durante en los meses de enero y febrero de 2021 la GBYCP informó que no se enviaron dichos reportes.</p> <p>Se verificará la efectividad de las acciones en la evaluación integral del primer semestre 2022.</p>
	<p>Identificar y resolver los cobros generados con inconsistencias. Entregable: Relación de inconsistencias identificadas, gestionadas y con remisión a coactivo.</p>	<p>Liquidaciones trimestralmente depuradas / total liquidaciones identificadas con inconsistencias en el trimestre.</p>	<p>01/10/2020 al 30/09/2021</p>	<p>Se evidenció la gestión adelantada frente a las liquidaciones trimestrales frente a las inconsistencias identificadas durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021. Es importante resaltar que durante el los meses de enero y febrero de 2021 la GBYCP informó que no se enviaron dichos reportes.</p> <p>Se verificará la efectividad de las acciones en la evaluación integral del primer semestre 2022.</p>
<p>(110) A partir de las situaciones evidencias en los numerales 6.3.2 y 6.3.3 relacionadas con las diferencias presentadas con los datos registrados y suministrados a la Oficina de Control Interno por la GBYCP en los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2020 por concepto de pago de cuotas partes y en el mes de diciembre de 2020 para la gestión de legalización de bonos, se observó que la información no cumple con lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", artículo "2° Objetivos del sistema de Control Interno; literal e: Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros", lo</p>	<p>Identificar y documentar las especificaciones funcionales que son requeridas para la generación automática de reportes y conciliaciones, de forma tal, que facilite los desarrollos necesarios y la trazabilidad de la necesidad de las áreas de Bonos y Cuotas Partes. Las especificaciones contendrán el paso a paso de la funcionalidad esperada, así como las fuentes de información que deberán ser utilizadas.</p>	<p>Documento con especificaciones Técnicas formalizado ante la OIS</p>	<p>01/04/2021 al 01/07/2021</p>	<p>Se observó el ID384992 remitido el 05 de abril de 2021 por parte de la GBYCP remitido a la OIS con asunto de "Propuesta de desarrollo tecnológico para la conservación y seguimiento de la memoria institucional de la Gerencia de Bonos y Cuotas"</p> <p>Se cierra la acción como efectiva</p>
	<p>Conciliar y validar la información oficial de cierre de cada periodo de las áreas de Bonos y</p>	<p>Conciliaciones Realizadas/ Conciliaciones Programadas.</p>	<p>01/03/2021 al 01/12/2021</p>	<p>Se evidenciaron 10 conciliaciones mensuales adelantadas con el área de contabilidad.</p>

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento Control Interno
anterior derivado de la falta de controles efectivos, situación que puede conllevar a materializar un riesgo relacionado con la falta de confiabilidad de la información suministrada a órganos de control.	Cuotas partes por pagar, previo al envío de los reportes oficiales, solicitando a las áreas de presupuesto y contabilidad la información de cierre detallada en el mes para el pago de bonos y cuotas partes por pagar, para efectos de generar conciliación e identificar y corregir posibles diferencias.			Se cierra la acción como efectiva
	Actualizar los procedimientos de las áreas de Reconocimiento, Emisión, Expedición y Pago de Bono Pensional y Cuota Parte de Bono PDT-MIS-GRP-003 y Procedimiento de Pago de Cuotas Partes (RECURSOS PROPIOS) CÓDIGO: PDT-MIS-GRP-005, incluyendo actividad de conciliación y validación, una vez estabilizada la nueva actividad, para la generación de reportes e informes internos y externos.	Procedimientos actualizados en VISION.	01/05/2021 al 31/08/2021	Se observaron los procedimientos de las áreas de Reconocimiento, Emisión, Expedición y Pago de Bono Pensional y Cuota Parte de Bono PDT-MIS-GRP-003 y Procedimiento de Pago de Cuotas Partes (RECURSOS PROPIOS) CÓDIGO: PDT-MIS-GRP-005, actualizados en el semestre en los cuales se incluyeron las actividades de conciliación y validación.

Se recomienda continuar con las acciones de cumplimiento que se encuentran con fechas de vencimiento cercanas de los hallazgos que se encuentran vigentes en el plan de mejoramiento interno.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuzo Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Luisa Fernanda Puerta Benavides	Contratistas	Oficina de Control Interno	